ESTUDIOS DEL SECTOR
NOVIEMBRE 17 DE 2022

La Secretaría de Aguas e Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 de 2015** sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso. El Departamento cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el presente análisis del sector para el proceso de Concurso de Méritos, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales
2. Análisis de la oferta-Financiera del sector
3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Corresponde a los Gobernadores según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir la acción administrativa del Departamento; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido se procede a realizar el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar y ejecutar un contrato de consultoría.

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25 numeral 7 que "*La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*". En sentido similar, su artículo 25 numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda*".

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Regulando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que "*los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato*".

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 antes mencionado, hace referencia a *"***Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso";* en cumplimiento de ello, la Secretaría de Aguas e Infraestructura a través de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico del Departamento del Quindío procede a desarrollar cada uno de los elementos exigidos por la Ley, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 señala en el inciso primero del artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En el mismo sentido en su artículo 366 dispuso como finalidades sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, cuyo objetivo fundamental está enfocado a la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

Por otra parte, el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 estableció en cabeza de los Municipios, la obligación de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento básico de manera eficiente, en los mismos términos los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y Saneamiento (PDA) que están regulados y reglamentados en el artículo 2.3.3.1.1.2 del Decreto 1425 de 2019 y están definidos como: "*...un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación, efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios*", y tiene dentro de sus finalidades la de prestar asistencia a los Municipios para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales (DECRETO 1425 DE 2019, ARTÍCULO 2.3.3.1.2.3), relacionadas con el objetivo de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Departamento, de conformidad con la normativa vigente.

Es importante anunciar que la entidad en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y en aras de fomentar que el futuro contratista destine "...al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes...Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes...",* realizó análisis del sector, encontrando que no hay información que evidencie el fomento del trabajo para esta población. Sin embargo, la Entidad no dará aplicación a dicho artículo en el presente proceso, toda vez que, de conformidad a la necesidad del servicio el número de personas a contratar para el desarrollo de esta consultoría con dedicación del 100%, es menor a 10, y por lo tanto no es viable aplicar el porcentaje como lo expresa la norma, "*que no será superior al 10 por ciento (10%) o inferior al cinco por ciento (5%) ...*"

Es por eso, que la Secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, a través del Plan Departamental de Aguas, con el propósito de brindar apoyo a los Municipios en el tema de Agua Potable y Saneamiento Básico, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de selección que permita celebrar contrato de consultoría, para llevar

a cabo la: "**INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO",** toda vez que el Departamento del Quindío tiene en proceso de contracción la siguiente consultoría: "**ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. "** y de esta manera mejorar la calidad y continuidad en la prestación del servicio de alcantarillado y por ende mejorar la calidad de vida de la población de Pueblo Tapao, municipio de Montenegro.

De igual forma para cumplir con los planes de inversión del Plan Departamental de Aguas en proyectos de agua potable y saneamiento básico, el Departamento del Quindío cuenta con el plan de desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023", Estrategia: TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. "Tú y yo con calidad del agua", Meta: 4003042 Estudios de pre inversión e inversión, proyecto: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENO DEL QUINDIO, las cuales se encuentran sujetas a la gestión de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento.

Apuntando al cumplimiento de los objetivos del Plan Departamental de Aguas, se incluyó en el Plan Estratégico de Inversiones, PEI 2022, aprobado en el Comité Directivo No.071, realizado el 12 de agosto de 2022 de manera virtual, cuya meta se encuentra asociada al componente de inversión en infraestructura.

De esta manera el departamento del Quindío a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura y la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico, pretende mejorar el servicio de alcantarillado y resolver problemas de saneamiento en el corregimiento de Pueblo Tapao, toda vez que la interventoría a este proyecto contempla, el seguimiento y aval de los diseños entregados por la consultoría que tiene por objeto el diseño y optimización del alcantarillado pluvial y sanitario, con el cual, se evita que se presente problemas de baja capacidad hidráulica en el alcantarillado combinado existente.

Para el municipio de Montenegro, se tiene una población proyectada por el DANE a 2021 de 42.135 habitantes, de los cuales 34.660 hacen parte de la cabecera urbana y 7.475 a la zona rural, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1: proyección de la población municipal por área, municipio de Montenegro

Año	Total	Urbana	Rural
2005	39.874	32.169	7.705
2006	40.019	32.348	7.671
2007	40.167	32.527	7.640
2008	40.303	32.691	7.612
2009	40.441	32.855	7.586
2010	40.590	33.027	7.563
2011	40.726	33.184	7.542
2012	40.866	33.342	7.524
2013	41.006	33.497	7.509
2014	41.146	33.650	7.496
2015	41.286	33.800	7.486
2016	41.434	33.955	7.479
2017	41.574	34.100	7.474
2018	41.718	34.246	7.472
2019	41.860	34.388	7.472
2020	41.996	34.521	7.475
2021	42.135	34.660	7475

Fuente: DANE – Proyecciones de población Municipal por área junio 2021

La cabecera municipal del municipio de Montenegro, se localiza a los 4° 34 de latitud Norte, y 75° 45 de longitud al oeste de Greenwich y se sitúa a 10 kilómetros al oeste de Armenia una altitud promedio de 1294 m.s.n.m., Su altura sobre el nivel del mar es de 1294 metros, con una Temperatura promedio de 21°C.

CORREGIMIENTO DE PUEBO TAPAO

Geográficamente este corregimiento está ubicado al occidente del departamento del Quindío y al sur del municipio. Limita al occidente con La Tebaida y el Valle, al oriente con los municipios de Montenegro y Circasia, al norte con el municipio de Quimbaya y al sur con el municipio de Armenia.

Localizado en 4°30'44"N 75°47'5"W con una altura sobre el nivel del mar de 1.100 a 1.290 metros.

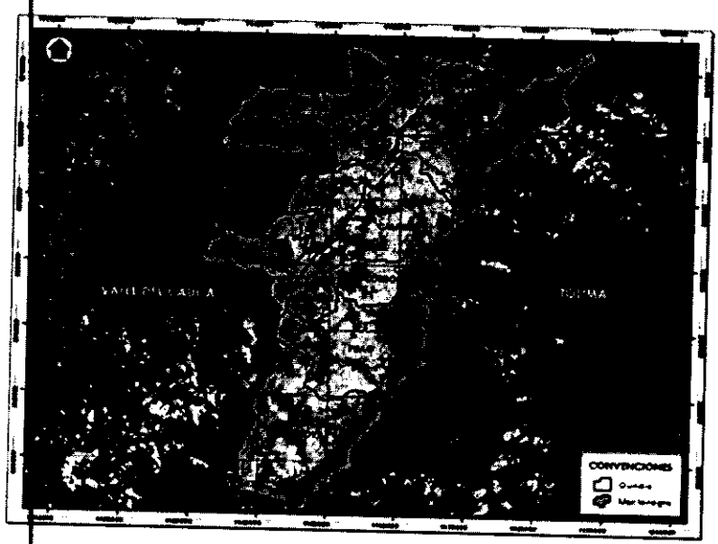
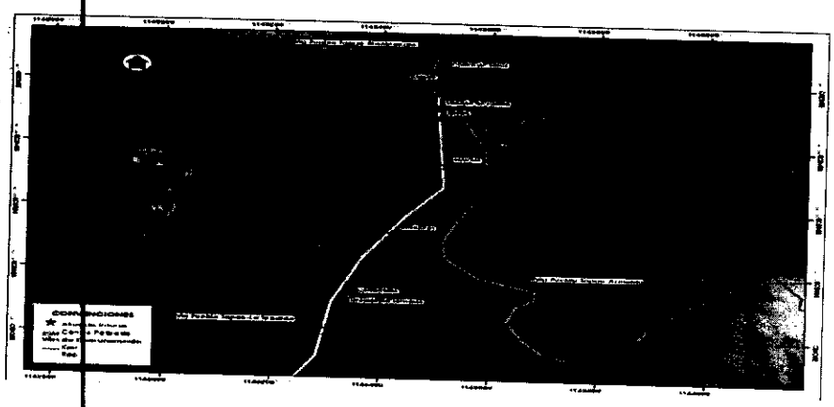


Figura 1 Localización Geográfica de Pueblo Tapao
Google Earth - Consorcio Aguas del Quindío, 2014.



Fuente: Google Earth - Consorcio Aguas del Quindío, 2014

El corregimiento está compuesto, por 16 veredas y 3 centros poblados, de los cuales en primer lugar está Pueblo Tapao, con 354 viviendas aproximadamente, en segundo lugar Once Casas con 45 viviendas y en tercer lugar La Montaña la cual cuenta con 50 viviendas aproximadamente.

El total de la población urbana y rural en el corregimiento es el siguiente: 2.800 habitantes en la zona urbana y 7.900 en la zona rural, población flotante 2.000 habitantes en época turística.

La economía del corregimiento se basa en los recursos naturales como el café, el plátano y la yuca, adicionalmente existe el parque del café en su jurisdicción, el cual beneficia a la comunidad con la creación de un corredor turístico y la generación de empleos directos, fincas agro turísticas y venta de artesanías.

Con la presente consultoría se pretende obtener: la actualización de los diseños para la optimización del alcantarillado existente en el corregimiento de Pueblo Tapao, incluyendo los diseños para el alcantarillado pluvial y de esta manera independizar las redes.

El alcantarillado del corregimiento de Pueblo Tapao, es de tipo combinado casi en su totalidad, aunque existen tramos separados de alcantarillado pluvial y alcantarillado sanitario, siendo este uno de los problemas presentados aquí, pues la existencia de conexiones erradas, hace que el caudal de la red combinada se vea aumentando en épocas de lluvia, generando problemas de capacidad hidráulica. De otra parte, el 100% de la red, es en tubería de concreto con más de 50 años de antigüedad, en mal estado. Tiene una longitud aproximadamente 2.240 metros, con diámetros que van desde 8" hasta 20".

Por ello es de gran importancia para el Departamento, atender proyectos de saneamiento básico, para este caso: la actualización de los estudios y diseños de las redes de alcantarillado sanitario y fluvial del corregimiento de Pueblo Tapao, así como la evaluación de las estructuras existentes que garanticen la calidad del agua vertida a la fuente receptora, favoreciendo directamente el desarrollo económico y socio-ambiental de toda la población del municipio y del departamento.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

➢ PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Los efectos secundarios de la invasión de Rusia a Ucrania están aumentando el ritmo de la desaceleración del crecimiento económico mundial, que ahora se prevé que se reduzca al 2,9 % en 2022. La guerra está provocando un aumento de los precios de los productos básicos, lo que se suma a las perturbaciones en los suministros; incrementando la inseguridad alimentaria y la pobreza; exacerbando la inflación; contribuyendo a condiciones financieras más restrictivas; aumentando la vulnerabilidad financiera, e intensificando la incertidumbre en materia de políticas. Las perspectivas están sujetas a diversos riesgos de deterioro de la situación, entre ellos la intensificación de las tensiones geopolíticas, el aumento de los factores adversos que impulsan la estanflación, la creciente inestabilidad financiera, las continuas presiones sobre los suministros y el empeoramiento de la inseguridad alimentaria. Estos riesgos subrayan la importancia de implementar una respuesta de políticas macroeconómicas y estructurales contundente a nivel mundial y nacional.

	2019	2020	2021e	2022f	2023f	2024f
Mundo	2.6	-3.3	5.7	2.9	3.0	3.0
Economías avanzadas	1.7	-4.6	5.1	2.6	2.2	1.9
Economías emergentes y en desarrollo	3.8	-1.6	6.6	3.4	4.2	4.4
Asia oriental y el Pacífico	5.8	1.2	7.2	4.4	5.2	5.1
Europa y Asia central	2.7	-1.9	6.5	-2.9	1.5	3.3
América Latina y el Caribe	0.8	-6.4	6.7	2.5	1.9	2.4
Oriente Medio y Norte de África	0.9	-3.7	3.4	5.3	3.6	3.2
Asia meridional	4.1	-4.5	7.6	6.8	5.8	6.5
África al sur del Sahara	2.6	-2.0	4.2	3.7	3.8	4.0

Descargue los datos en formato Excel

Fuente: http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Las complejas condiciones mundiales están afectando el crecimiento en América Latina y el Caribe. La guerra en Ucrania está teniendo efectos considerables en la región a través del alza de precios de los productos básicos y el debilitamiento del crecimiento mundial. Los ingresos de exportación y la situación fiscal de algunos países exportadores de productos básicos regionales se están beneficiando, pero los efectos económicos positivos se ven contrarrestados por el aumento de los precios al consumidor, una confianza más débil y el aumento de las tasas de interés nacionales y mundiales.

La inflación ha aumentado muy por encima de las metas de los bancos centrales en muchos países de América Latina y el Caribe y ha ejercido presión financiera sobre los hogares. Las medidas generales para enfrentar la inflación, así como los precios de los alimentos y los combustibles, se han acelerado rápidamente. En respuesta, las autoridades monetarias han subido significativamente las tasas de interés oficiales y han indicado que se producirán nuevos aumentos. Los mercados financieros de América Latina y el Caribe mostraron resiliencia a principios de año, pero la situación financiera se endureció notablemente en abril. La COVID-19 se ha mantenido bajo control en la región desde que finalizó la ola de la variante ómicron, pero los cuellos de botella en el suministro global relacionados con la pandemia continúan provocando perturbaciones en la manufactura regional.

Se prevé que el crecimiento regional se desacelerará marcadamente hasta llegar al 2,5 % en 2022, luego de un repunte posterior a la pandemia del 6,7 % en 2021. El crecimiento se desacelerará aún más en 2023, a solo un 1,9 %, antes de repuntar ligeramente a un 2,4 % en 2024. La desaceleración regional refleja el endurecimiento de la situación financiera, el debilitamiento del crecimiento de la demanda externa, la rápida inflación y la gran incertidumbre en materia de políticas en algunos países. Se espera que el PIB per cápita de toda la región aumente solo un 0,6 % entre 2019 y 2023.

Los precios de las principales exportaciones de América Latina y el Caribe serán sustancialmente más altos en 2022, pero los beneficios para el crecimiento se verán limitados por una respuesta lenta de la producción de algunos productos básicos y por el aumento de los costos de los insumos, incluidos la energía y los fertilizantes. Las políticas fiscales y monetarias se basarán ampliamente en el crecimiento a corto plazo, a medida que las autoridades monetarias restringen las políticas para combatir la inflación y continúa la retirada del apoyo fiscal relacionado con la pandemia.

En Chile y Colombia, el crecimiento se desacelerará bruscamente a medida que la recuperación posterior a la pandemia dé lugar a un endurecimiento de las políticas.

Se prevé que la economía de Centroamérica se expandirá un 3,9 % en 2022 y un 3,5 % en 2023. Esta desaceleración moderada registra la actividad en EE. UU., la fuente principal de demanda de exportaciones y remesas. El crecimiento en el Caribe se proyecta en un 6,9 % en 2022 y un 6,5 % en 2023, favorecido por la recuperación del turismo.

- **ENFOQUE COLOMBIA**

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: Boletín Técnico DANE publicado el 16 de agosto de 2022

➢ PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA CONSTRUCCION

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 9,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 12,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil
- (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 9,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 2,1%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,3%
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,8%.

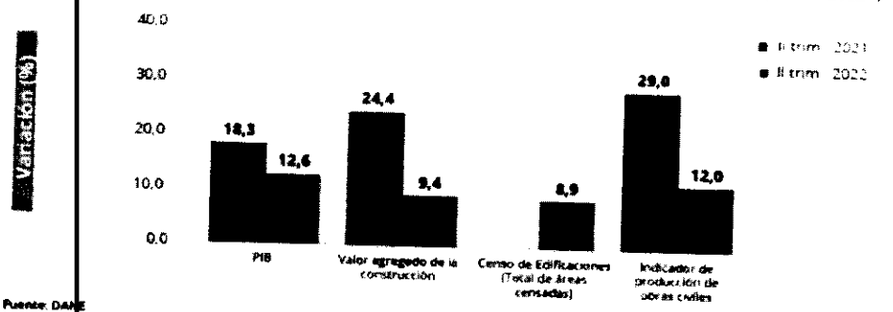
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,1%.

➢ INDICADORES MACROECONÓMICOS

De acuerdo al boletin tecnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE referente a Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) con corte a septiembre 07 de 2022 se encuentra la siguiente información:

Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)

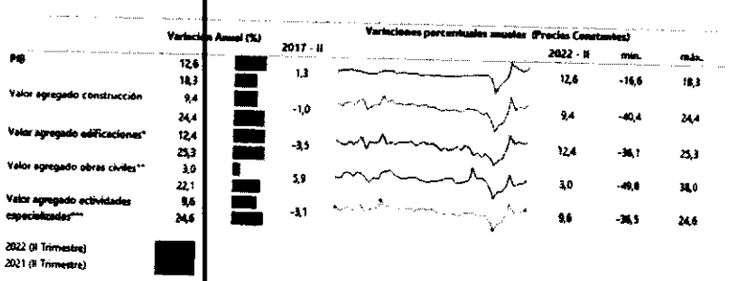
Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción - II Trimestre (2021 - 2022pr)



Fuente: DANE

En el segundo trimestre de 2022 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 12,6% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 9,4% del valor agregado del sector construccion. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (12,4%), valor agregado de las obras civiles (3,0%) y el valor agregado de las actividades especializadas (9,6%).

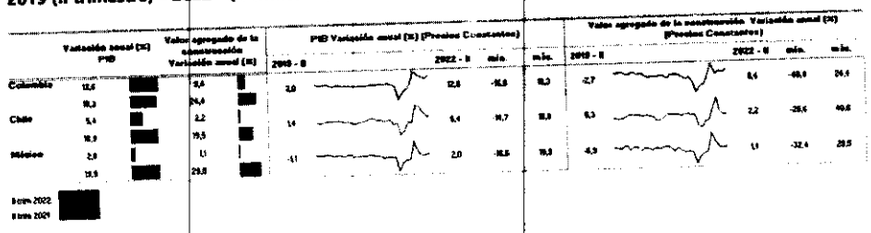
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022pr (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluyé construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2022 (abril - junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 12,6%, seguido de Chile y México que presentaron un crecimiento del 5,4% y 2,0% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 en todos los países de análisis, Colombia (9,4%), Chile (2,2%) y México (1,1%) siendo más significativo el de Colombia.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2
Variación anual
2019 (II trimestre) – 2022pr (II trimestre)



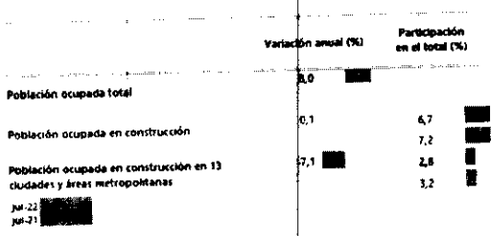
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

➢ EMPLEO

En julio de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 22.055 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,7% de los ocupados. En julio de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 8,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,1% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2022, 1.476 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,6% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (614 miles de personas), que además presentaron una disminución del 7,1%, es decir, 47 mil personas menos con respecto a julio de 2021.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
2021 – 2022 (julio)



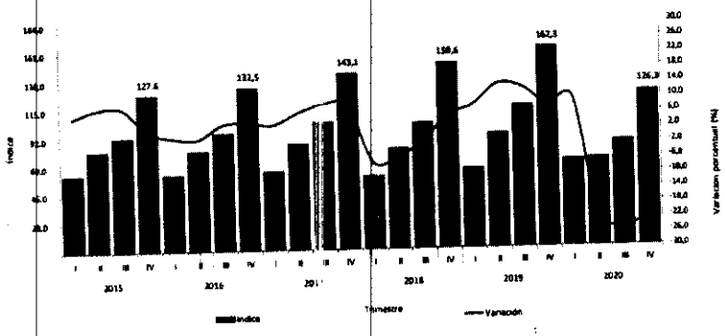
Fuente: DANE, GEIH
Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice
• 13 áreas: Bogotá D.C. Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

➢ INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

Durante el cuarto trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%, frente al mismo trimestre de 2019

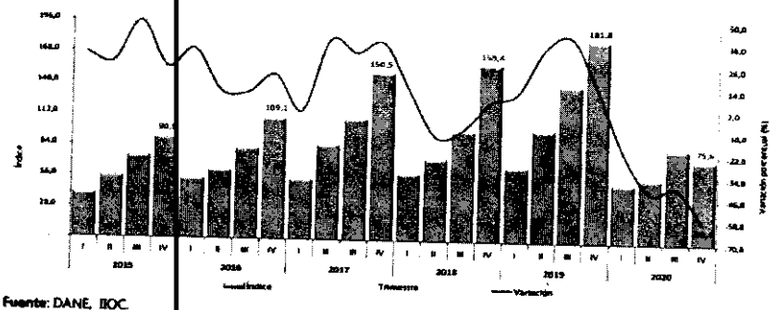
Gráfico 2. Índice y variación anual de los pagos en obras civiles
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que el grupo de entidades del orden territorial registró una disminución de 58,5% en los pagos efectuados y aportó -58,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-58,4%).

Gráfico 4. Índice y variación anual de los pagos de otras obras de ingeniería
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020Pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que el grupo de entidades del orden territorial registró una disminución de 58,5% en los pagos efectuados y aportó -58,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-58,4%).

Cuadro 3. Variación y contribución anual de los pagos de otras obras de ingeniería por tipo de entidad
IV trimestre 2020Pr / IV trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-53,7	-0,3
Territoriales	-58,5	-58,0
Otras*	-37,8	-0,2
Total	-58,4	-58,4

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar
* Otras incluye empresas de servicios públicos y empresas privadas.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Los pagos del grupo vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias, disminuyeron 9,9% y aportaron -0,7 puntos porcentuales a la variación anual. Las categorías que más incidieron en este resultado fueron la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de sistemas de alcantarillados y puertos marítimos.

Se aclara que la información relacionada anteriormente corresponde a los últimos informes técnicos del DANE publicados con corte a febrero 12 de 2021.

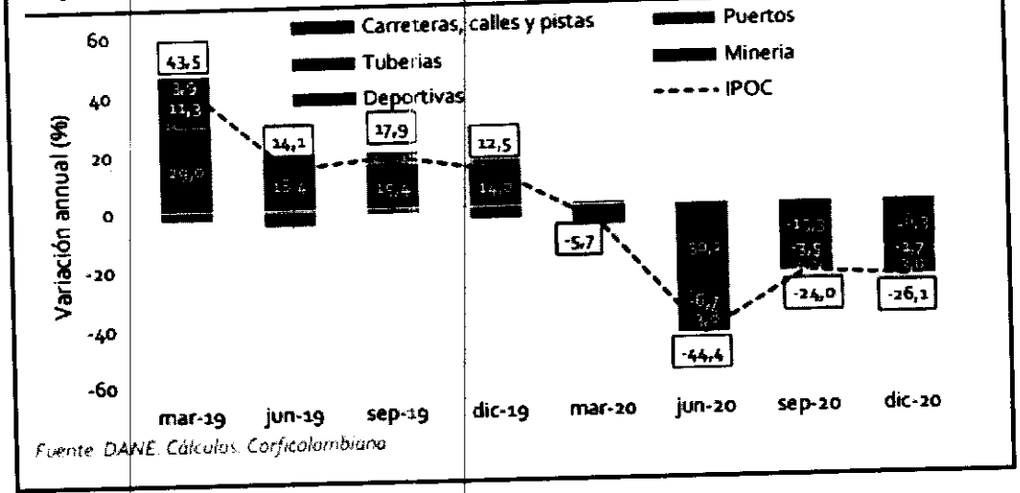
➢ CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

El nuevo Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) busca generar una medición del sector a partir del principio de causación (avance físico de obras) y será el nuevo referente para el cálculo del valor agregado. Sus diferencias con el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) tienen que ver con el tipo de indicador, la unidad de muestreo, la temporalidad de registro, las subcategorías y la no presencia de determinados pagos, sin embargo, la correlación entre ambos indicadores es cercana a 100%.

- A nivel nacional, la ejecución en infraestructura vial en 2020 reportó una contracción anual de 19,3%, equivalente a un billón de pesos menos ejecutados con respecto a 2019. La caída se mantuvo a lo largo del año como resultado del pobre desempeño de los proyectos de obra pública, mientras que los proyectos APP se reactivaron rápidamente y reportaron variaciones anuales positivas a partir de agosto.

- La ejecución territorial comprendió otra gran limitación para el desempeño del sector en 2020, reportando una contracción de 29%. Esto se generó a partir de la mezcla entre el ciclo político (primer año de gobierno) y los esfuerzos enfocados en atender la pandemia.
- Las perspectivas frente al presente año son favorables. Sin embargo, su comportamiento dependerá de una efectiva ejecución de las obras. En este sentido, proyectamos un crecimiento de 6,9% para el sector de obras civiles en 2021.

Gráfico 1. Construcción de obras civiles (IPOC)



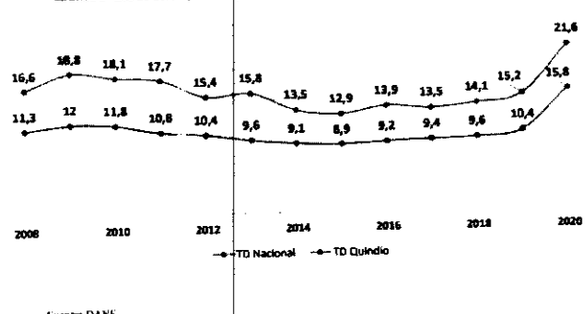
Fuente DANE. Cálculos Corficolombiana

FUENTE: Corficolombiana
https://investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/Informe%20sectorial_infraestrucura%20vial%202020.pdf/84bfba01-4faa-5c4f-623d-4d4b95d4b098

➢ MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

La tasa de desempleo del departamento del Quindío ha sido históricamente superior a la del promedio del país, a pesar de que se han generado algunos cierres de brechas en algunos periodos como lo fue el 2012 o el 2015, donde se evidencia un diferencial más pequeño.

Gráfica 3 tasa de desempleo comparativo Colombia – Quindío desde 2008 hasta 2020



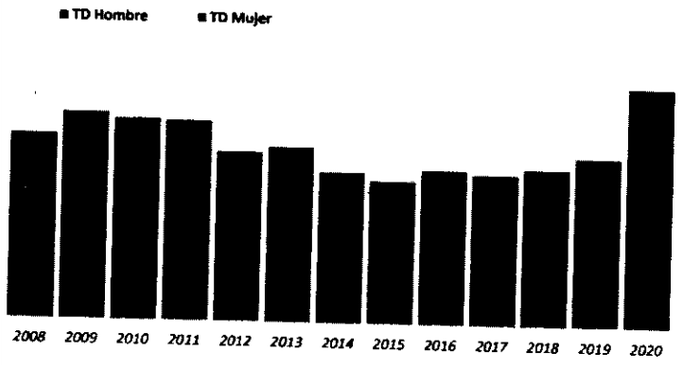
Fuente: DANE

Se logra notar en la gráfica anterior el aumento acelerado que generó la pandemia en las tasas de desempleo tanto del país, como en las locales, generando una diferencia de 5,8 puntos porcentuales entre los valores para el Quindío y el promedio nacional.

- **TASA DE DESEMPLEO QUINDÍO POR GÉNERO**

Se percibe una mayor tasa de desempleo en las mujeres del departamento que en los hombres del departamento

Gráfico 4 Tasa de desempleo Quindío por género desde 2008 hasta 2020[12]



Fuente: Dane

Es de resaltar en el análisis de manera adicional el comportamiento de la brecha entre los dos géneros, donde encontramos que esta se ha hecho más grande en los últimos periodos, pasando en el 2018 de una brecha de 6,8 puntos porcentuales a 9,4 puntos porcentuales en el 2020.

- **POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA EN EL QUINDÍO POR SEXO**

A continuación, se presentarán las cifras de las personas desocupadas en miles de personas para el departamento del Quindío:

Tabla 41 población económicamente activa

2010	152	110	262	-
2011	158	113	271	
2012	158	119	276	
2013	162	121	283	
2014	164	125	289	
2015	165	125	290	0,30%
2016	169	130	299	
2017	170	131	300	0,40%
2018	174	130	304	1%
2019	172	129	300	-1%
2020	162	112	274	

Fuente: Dane *Cifras en miles de personas

Se evidencia que el departamento venía en un proceso ascendente de intención de vinculación de la población al mercado laboral, mostrando variaciones positivas año tras año, esto hasta el año 2019 donde se encuentra una variación negativa del 1% y para el año 2020 encontramos una variación negativa del 9%, lo cual da muestras del gran impacto que tuvo la pandemia en la intención laboral en el departamento.

- **POBLACIÓN OCUPADA EN EL QUINDÍO POR SEXO**

A continuación, se presentarán las cifras de las personas ocupadas en miles de personas para el departamento del Quindío:

Tabla 42 población ocupada por género

2011	137	86	223	
2012	138	96	234	
2013	142	96	239	2%
2014	147	103	250	
2015	149	104	253	1%
2016	151	106	257	2%
2017	153	107	260	1%
2018	154	107	261	0,40%
2019	151	104	255	-2%
2020	133	82	215	

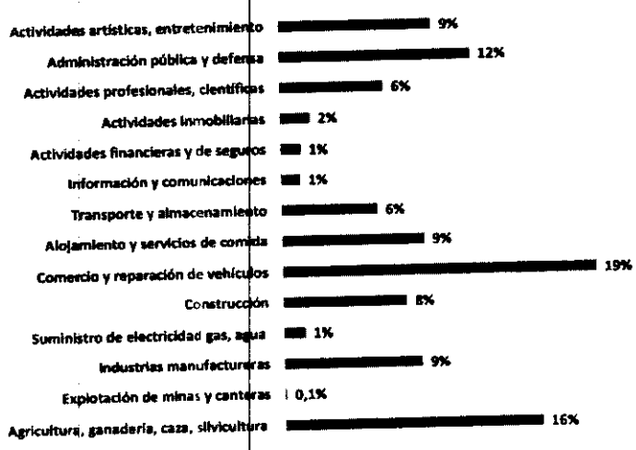
Fuente: Dane - *Cifras en miles de personas

En cuanto a las personas ocupadas en el departamento encontramos que, igual que lo mostraba la tendencia de personas económicamente activas, se tenía un comportamiento positivo en el aumento de personas que efectivamente se estaban vinculando al mercado laboral del departamento.

- **POBLACIÓN OCUPADA EN EL QUINDÍO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA**

De acuerdo con la gráfica 5, se evidencia una mayor participación de la actividad de "Comercio y reparación de vehículos", seguida por las actividades de agricultura, ganadería y relacionadas, así mismo, importante mencionar, los servicios prestados, como es el caso de alojamientos y servicios de comida, por otro lado, la actividad que reporto una menor participación fue "Explotación de minas y canteras"

Gráfico 5 Participación poblacional por actividad económica.



Fuente: DANE

- **MIPYMES**

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación de tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Con el fin de incentivar la creación de MIPYMES en Colombia, el gobierno estableció los decretos reglamentarios **(Decreto 2785 de 2006, artículo 10, que modificó al Decreto 210 del 2003) así:**

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.

2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.

3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.

4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, aquellos que promuevan procesos de asociatividad empresarial y establecer programas para fortalecer las actividades económicas regionales de las micro, pequeñas y medianas empresas.
5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo a las mismas.

6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.

7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme.

9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuren para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.

10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.

11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológica, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.

12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.

13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.

14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.

15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.

16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

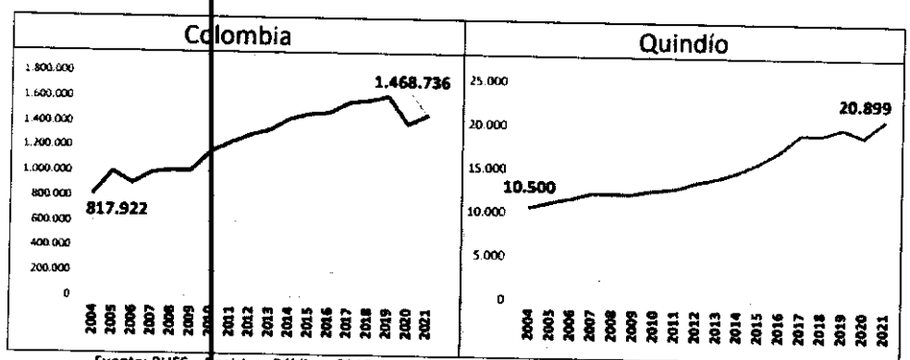
- **INDICADORES PARA EMPRESAS MIPYMES Y MUJERES EMPRENDORAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

La cámara de comercio de Armenia y el Quindío, con fecha de enero de 2022 en cumplimiento de su función designada como ente consultivo, presentó informe de estudios e investigaciones "DINAMICA EMPRESARIAL EN EL QUINDÍO", en el cual se realiza un análisis del comportamiento de variables como: La creación, renovación y cancelación de empresas en el Quindío, teniendo como base la información del área de registros públicos, del periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021, hasta el 31 de diciembre del mismo año. A continuación se presentan

En el informe presentado por la Cámara de Comercio se brinda seguimiento a los principales indicadores empresariales, así como al comportamiento de la base empresarial, tamaño, sector económico, entre otros, que facilitan el entendimiento del tejido empresarial y la identificación del contexto en el cual se llevan a cabo las relaciones de comercio en el

departamento.

1. Vigentes.

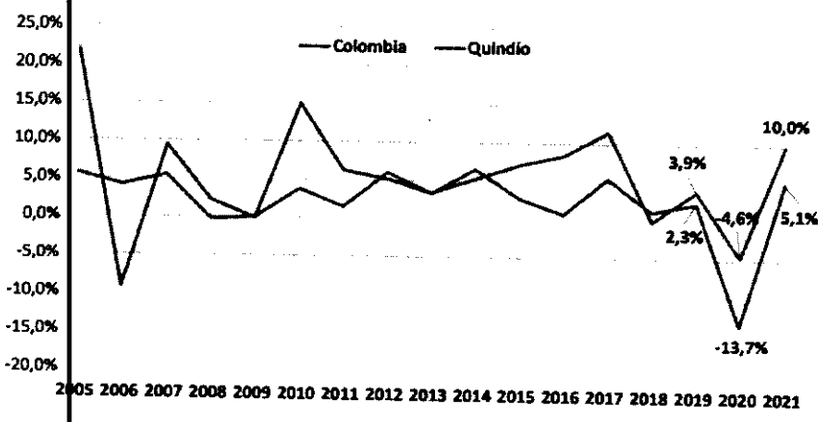


Fuente: RUES - Registros Públicos CCAQ

Se analiza en el anterior gráfico el comportamiento del total de empresas vigentes por año en el departamento, en ellas se identifica una mayor pendiente en la variación entre el 2019 y el 2020 para el país que para el departamento del Quindío, donde se observa un menor impacto.

Es de resaltar el hecho de que el total vigentes para el año 2021 es el más alto alcanzado en todo el período de estudio, esto toma gran importancia por el gran reto que fue para las empresas el año 2020, dejando con ello una muestra de la resiliencia del empresariado del departamento, este punto se amplía un poco más en el siguiente título.

Variación comparativa histórica Vigentes Colombia –Quindío

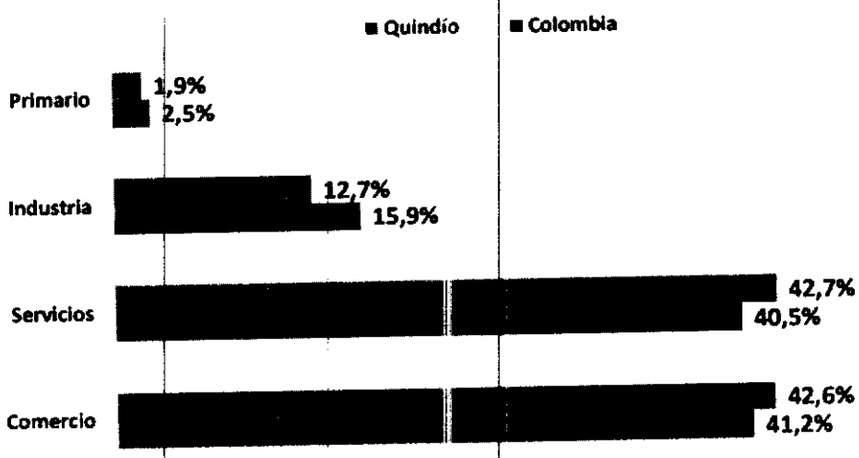


Fuente: RUES - Registros Públicos CCAQ

Se observa como para el departamento del Quindío la caída en el número de empresas vigentes en el año 2020 frente al 2019 fue del 4,6%, mientras que para el país esta caída fue del 13,7%, adicional a ello, es menester mencionar la recuperación obtenida para el siguiente periodo por el departamento, la cual alcanzó el 10%.

- **ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS PORCENTUALES EN LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL (QUINDÍO- COLOMBIA)**

En términos agrupados se evidencia que los sectores comercio y servicio tanto a nivel país como a nivel Quindío son dominantes sobre los otros sectores, caso un poco más pronúnciado a nivel Quindío.

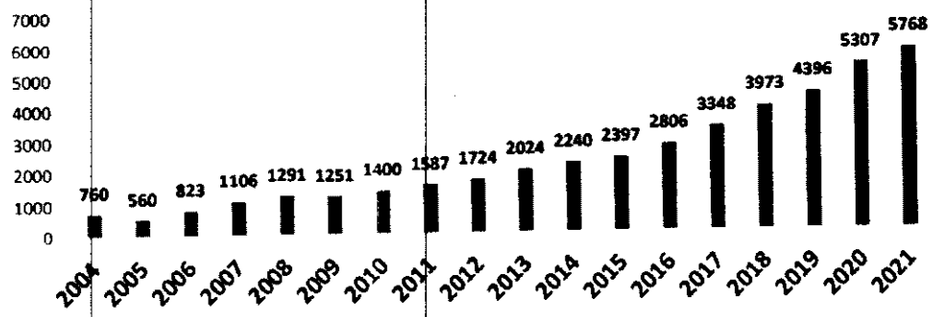


Fuente: Registros Públicos CCAQ - RUES

Comportamiento personas jurídicas en el departamento del Quindío

- **VALOR TOTAL ACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Se evidencia que aunque con pequeñas variaciones, la tendencia general de activos expresados en miles de millones en el departamento es creciente, este indicador directamente vinculado con el total de empresas del departamento, las cuales vienen aumentando año a año, con excepción del 2020, periodo donde por sorpresa los activos no presentaron caída, sino que aumentó a pesar del decrecimiento empresarial en ese periodo.



Fuente: Registros Públicos CCAQ * Valor expresado en miles de millones

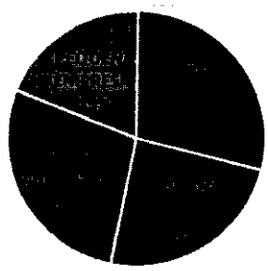
Número de empresas por tamaño para el Quindío 2020[3]

Tamaño Empresa	# Empresas por Tamaño	Participación por tamaño
MICRO EMPRESA	20390	97,6%
PEQUEÑA EMPRESA	388	1,9%
MEDIANA EMPRESA	98	0,5%
GRAN EMPRESA	23	0,1%
Total general	20899	

Fuente: Registros Públicos CCAQ

PARTICIPACIÓN DE ACTIVOS POR TAMAÑO Y NÚMERO DE EMPRESAS EN EL QUINDÍO

El Quindío cuenta con 20899 empresas, 23 de ellas son clasificadas como "Gran empresas" (siendo el 0,1% del total empresarial), estas representa el 29% de los activos totales reportados por las empresas en el departamento, dejando así muestra de la relevancia de la gran empresa entre el total de las empresas del departamento.

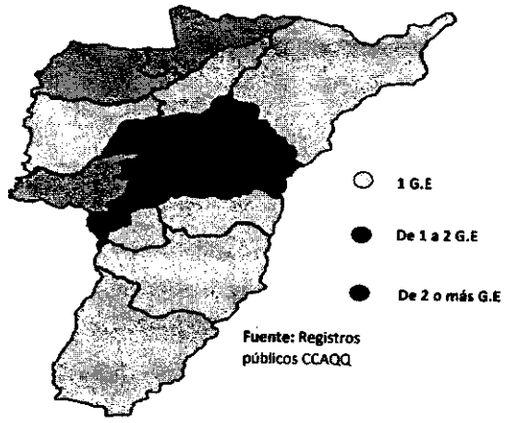


Fuente: Registros Públicos CCAQ

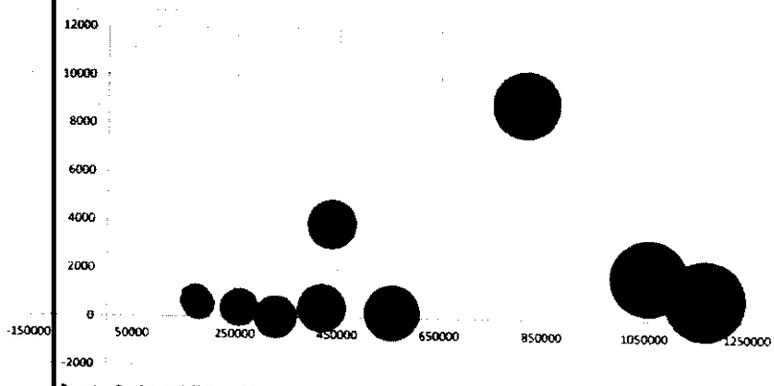
UBICACIÓN MUNICIPAL DE EMPRESAS GRANDES EN EL QUINDÍO 2021

Para el siguiente análisis se busca dar al lector un contexto espacial de la ubicación de las 23 empresas que son clasificadas como "Gran empresa" bajo el nuevo sistema de clasificación dictado por el gobierno en el Decreto 957 de 2019.

Del total de empresas grandes, Armenia posee 18 de las 23 totales, seguido por Calarcá, la cual tiene ubicadas en su territorio a dos empresas, por su parte, Filandia, la Tebaida y la Quimbaya cuentan cada uno con una empresa grande.



ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO POR ACTIVO Y NÚMERO DE EMPRESAS



Fuente: Registros Públicos CCAQ

Se observa que la actividad (G), la cual compone el sector Comercio, es la actividad con el mayor número de empresas registradas en el 2021, seguido por "Alojamientos y servicios de comidas (I)".

Por el otro, lado evidenciamos que las actividades de "construcción" (F) y las "Industrias manufactureras" (C) son las cuales cuentan con mayores valores de activos. Cabe aclarar para este punto que las actividades "C" y "F" son las cuales componen en sector industrial en la economía Quindiana, por ello se hace especial énfasis en la importancia de la participación en activos.

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

Persona natural / jurídica	Clasificación
Jhon Jairo Sandoval Galindo	Microempresa
Álvaro Antonio Hurtado Osorio	Microempresa
Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez	Microempresa
Fernando Arturo Ángel Peláez	Pequeña Empresa
Silvia Grace Blandón Cortes	Microempresa
Wilson Yulber Blandón Cortes	Microempresa
Guillermo León Acero Castellanos	Pequeña Empresa
INCORES CIVILES SAS	Microempresa

Fuente: Registro Único de proponentes- RUP-Cámara de Comercio del Quindío.

- **CARACTERIZACIÓN MUJERES EMPRESARIAS EN EL QUINDÍO EMPLEO**

Tomando en cuenta la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), las mujeres de la ciudad de Armenia se emplean principalmente en la actividad de comercio al por mayor y al por menor alcanzando 15.067 trabajadoras para 2017, seguido por la actividad de hoteles y restaurantes 8.025 mujeres empleadas en ese mismo año. Entre tanto, existen algunas actividades donde ellas ocupan un número mayor de empleos que los hombres como lo son las actividades de hogares como empleadores o productores, la enseñanza, hoteles y restaurantes, intermediación financiera, otras actividades de servicios comunitarios y los servicios sociales y de salud.

Tabla 5. Actividad de empleo de las Mujeres y Hombres en Armenia

Actividad	2014		2015		2016		2017	
Actividades de hogares como empleadores o productores	83		57		43		157	
Actividades inmobiliarias	6.472	6.417	6.744	6.681	7.738	6.101	8.206	7.174
Administración publica y defensa	3.906	2.974	3.753	2.594	3.546	1.857	3.399	2.162
Agropecuario	3.176	469	3.603	449	3.341	559	3.498	500
Comercio por mayor y por menor	18.796	14.802	19.493	15.155	19.363	15.429	19.517	15.067
Construccion	8.620	361	9.033	407	10.075	310	9.285	340
Enseñanza	3.632		2.617		2.782		2.294	
Explotación Minas y Canteras	32	0	52	0	13	0	50	11
Hoteles y restaurantes	3.185		4.038		3.761		3.640	
Industria manufacturera	6.722	5.202	6.502	4.824	7.150	4.934	8.224	5.194
Intermediación financiera	757		933		700		696	
Otras act de servicios comunitarios	3.956		3.977		3.245		3.679	
Servicios sociales y de salud	2.128		1.722		1.824		1.654	
Suministro de electricidad, gas, agua	1.049	443	968	308	833	395	926	292
Transporte	9.010	2.193	8.915	2.087	8.911	1.613	9.601	1.976

Fuente: Gran encuesta integrada de hogares – DANE

DINÁMICAS DE LAS MUJERES EMPRESARIAS EN EL QUINDÍO

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío para la construcción del presente informe encontró dentro de su base de datos del registro mercantil que del total de 19.186 empresas vigentes a 31 de diciembre de 2018, el 46,81% equivalente a 8.982 corresponden a

empresas registradas por mujeres entre personas naturales y jurídicas como representantes legales, de las cuales se obtuvo la siguiente información.

- **Empresas vigentes**

Tabla 6. Proporción empresas vigentes a 2018 por tamaño a cargo de Mujeres y Hombres

Tamaño de empresas	Hombres	Mujeres
Micro	52,4%	47,6%
Pequeña	72,1%	27,9%
Mediana	68,5%	31,5%
Grande	75,9%	24,1%

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

A vigencia de 2018, la proporción de las empresas vigentes es mayor para los hombres teniendo en cuenta el tamaño de estas. La diferencia más pequeña se ve reflejada en las microempresas donde el porcentaje de ellos es de 52,4% a 47,6%. Es importante pensar que para un próximo informe será interesante observar la variación de estas cifras debido al evidente dinamismo de las mujeres empresarias.

Tabla 7. Municipio de ubicación de las empresas vigentes a 2018 a cargo de Mujeres

Municipio	Persona Natural	Sociedades	Total	Representación
Armenia	4.720	689	5.409	60,2%
Buenavista	35	1	36	0,4%
Calarcá	843	38	881	9,8%
Circasia	373	10	383	4,3%
Córdoba	49	3	52	0,6%
Filandia	217	11	228	2,5%
Génova	54	1	55	0,6%
La Tebaida	406	16	422	4,7%
Montenegro	582	26	608	6,8%
Pijao	76	1	77	0,9%
Quimbaya	442	19	461	5,1%
Salento	350	20	370	4,1%
Total	8.147	835	8.982	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

En Armenia se ubican el 60,2% de empresas lideradas por mujeres, seguido de Calarcá con 9,8%. Montenegro, Quimbaya y Salento continúan en el listado como los municipios con mayor número de empresas que tienen como cabeza a una mujer.

Tabla 9. Actividades de las de las empresas vigentes a 2018 a cargo de Mujeres y Hombres

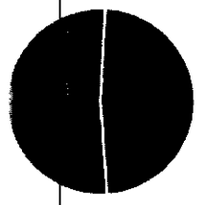
		M
Agropecuario	239	82
Minería	230	82
	9	0
Manufactura	1.718	831
Construcción	1.009	681
	709	150
Comercio y reparación	8.245	8.069
Alojamiento y servicios de comida	4.081	
Otros servicios	1.577	
Actividades profesionales	432	
Actividades servicios administrativos	443	227
Transporte y almacenamiento	364	295
Información y comunicaciones	313	183
Entretenimiento	274	134
Actividades inmobiliarias	219	127
Actividades financieras y seguros	186	147
Salud	144	
Educacion	74	
D stribución de agua. tratamiento y saneamiento ambiental	50	49
Suministro de electricidad	66	22
Administración pública y defensa	12	4
	10	0

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

El sector terciario es donde más empresas se encuentran registradas tanto a cabeza de hombres como de mujeres, sin embargo en algunas de las actividades enlistadas en la Tabla 9, las mujeres tienen una mayor participación, es el caso del comercio y la reparación que cuenta con 4.133 empresas con mujer propietaria o representante legal, seguido por los alojamientos y servicios con 1.918 empresas frente a 1.577 dirigidas por hombres.

EMPRENDIMIENTO

Grafico 5. Porcentaje de emprendimientos atendidos en el área de emprendimiento de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío por Mujeres y Hombres



Fuente: Área de emprendimiento Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío desde el 2017 a la fecha atendió 547 emprendimientos de los cuales 263 correspondieron a emprendimientos donde una mujer es la líder del equipo de trabajo, es decir el 48%. Estos emprendimientos están relacionados con el sector turismo, agroindustria de alimentos y medicamentos, artesanías, bisutería y decoración, servicio social, y cafés especiales en su mayoría.

Tabla 13. Emprendimientos SENA seccional Quindío

Número de empresas	Empleos directos	Empleos indirectos	Recursos asignados
12	73	110	$ 1.230.191.578

Fuente: Sena seccional Quindío – Fondo emprendedor

Durante los últimos tres años (2016,2017 y 2018), el Fondo Emprender del SENA seccional Quindío ha contribuido con el aporte de recursos de capital semilla por valor de $1.230.191.578 que han generado la creación de doce (12) empresas de mujeres emprendedoras del departamento del Quindío distribuidas en Armenia y Salento con cuatro cada municipio, Filandia con dos, y Calarcá y Córdoba con una empresas, en este sentido, se han empleado 183 personas de forma directa e indirecta.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el estudio de la oferta se efectúo un análisis de como el Departamento del Quindío ha realizado las compras similares dentro del periodo comprendido entre 3 de mayo de 2019 al 2 de agosto de 2021, para este análisis se utilizó la herramienta de Colombia Compra Eficiente "MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO CCE-EMAE-MA-02" encontrando lo siguiente:

CONTRATACION ANUAL

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

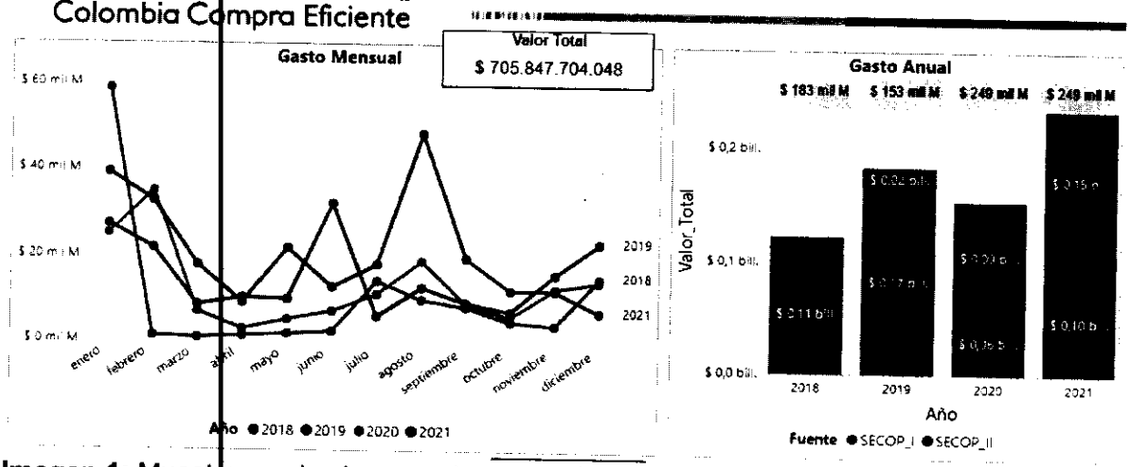
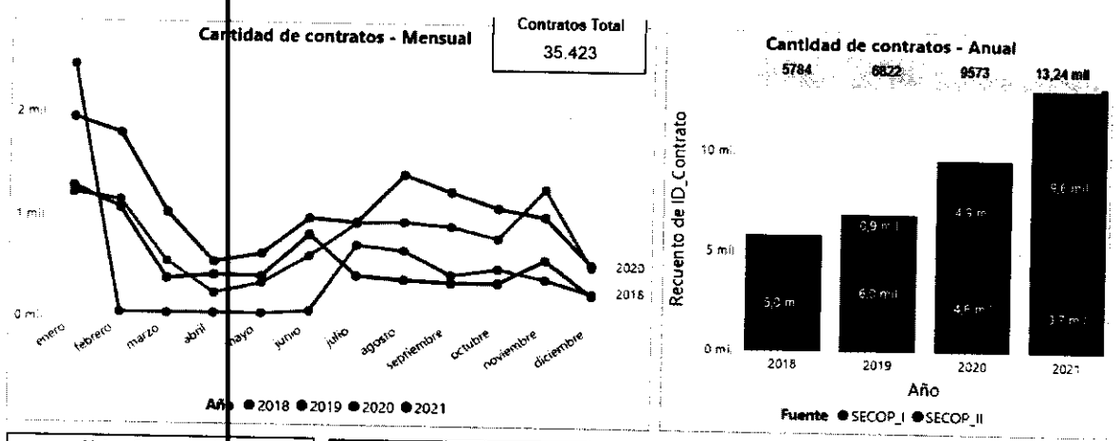


Imagen 1: Muestra con las barras, el comportamiento del gasto anual

CANTIDAD DE CONTRATOS POR PLATAFORMA



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 706 mil M	13.66 mil	35,42 mil

Imagen 2: muestra el número de contratos anuales, así como en cuál de las plataformas del Sistema Electronico de Contratación Pública se encuentran (SECOP I y II)

MODALILDA DE CONTRATACION

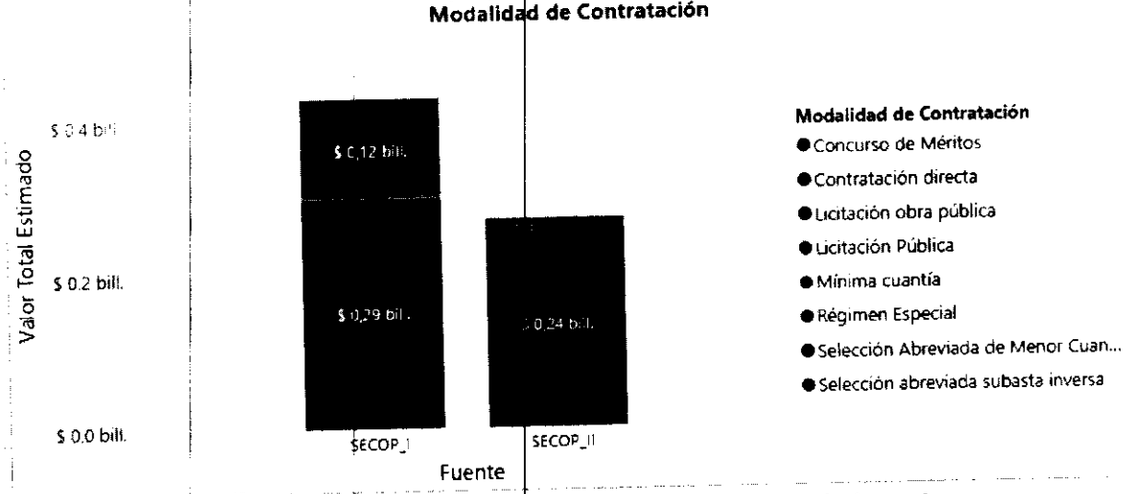


Imagen 3: muestra los contratos y la modalidad de contratación de los mismos.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios.

Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Por su parte, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C – Res. Dane 066 de 2012) se precisa las opciones que por sectores económicos se ofrecen para satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado objeto de estudio.

Se establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al "Sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas", que el CIIU Rev. 4 A.C recoge en la Sección M., en las Divisiones 69 a 75, pero con relación estrecha y directa con los siguientes Grupo y Clase:

CIIU Rev. 4 A.C – Sección M. Sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas			
División	Grupo	Clase	Descripción
71			Actividades de Arquitectura e Ingeniería; Ensayos y Análisis Técnicos
	711		Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades de Consultoría Técnica
		7110	Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades de Consultoría Técnica

Así mismo, en lo concerniente a los procesos de consultoría e interventoría de proyectos y obras, éstos se relacionan con mayor particularidad con el subsector de Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades de Consultoría Técnica.

Y que desde la clasificación conforme los códigos UNSPSC corresponde al Segmento 81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; Familia 10 Servicios profesionales de ingeniería; Clase 15 Ingeniería civil; y clasificación a nivel de Producto, según lo descrito en el anexo "Estudios y documento previos":

Clasificación UNSPSC 81 10 15 10		
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	10	Servicios profesionales de ingeniería
Clase	15	Ingeniería civil
Producto		Identificado en el anexo "Estudios y documentos previos"

Empresas activas en el macrosector de la construcción y los sectores que lo componen:

De acuerdo al 'módulo de consulta general de sociedades' del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, se identifica en el macrosector de la construcción un total de 4.395 sociedades activas (al 24-Ene-2020) objeto de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, que bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas la Actividades Económicas (CIIU), Revisión 4, Adaptada para Colombia, se agrupan en la Sección F. Construcción, y segregadas en las Divisiones, Grupos y Clases señaladas asi:

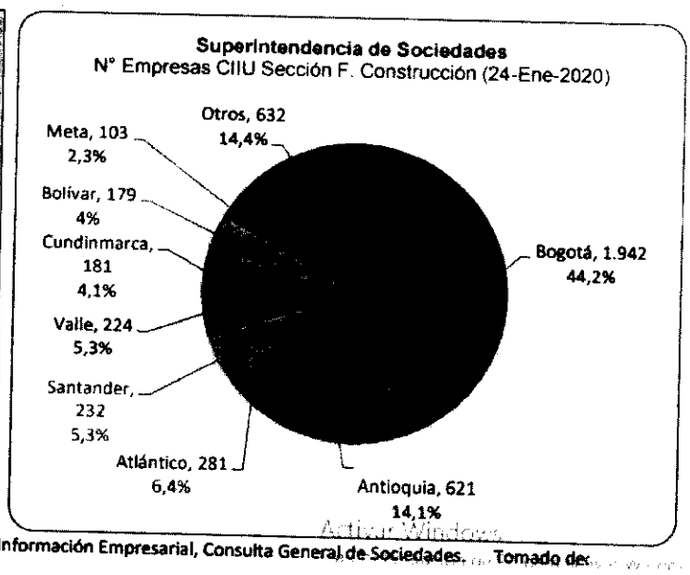
División	Grupo	Clase	Descripción	Empresas Activas	% Part.
41			Construcción de edificios	1.286	32,6%
	411		Construcción de edificios		
		4111	Construcción de edificios residenciales	1.963	
		4112	Construcción de edificios no residenciales	323	
42			Obras de ingeniería civil	1.597	34,3%
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	307	
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público	106	
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.094	
43			Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	802	18,7%
	431		Demolición y preparación del terreno		
		4311	Demolición	9	
		4312	Preparación del terreno	63	
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas		
		4321	Instalaciones eléctricas	165	
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	49	
		4329	Otras instalaciones especializadas	31	
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	56	
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	229	
			Total Empresas Activas	4.395	100%

Fuente: Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial, Consulta General de Sociedades. Tomado de: http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/ReporteConsultaGS.aspx?RR=/SIEF3/RPT_ConsultaGeneralSociedades&MS=CONSTRUCCION&Sec=null&AE=null&Reg=undefined&Depto=undefined&CM=undefined&Est=undefined&TipSoc=undefined&GRUNIIF=undefined

Activar Windows

De las 4.395 sociedades activas en total, 1.942 sociedades (44.2%) tienen domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., 621 sociedades (14.1%) lo tienen en el departamento de Antioquia, 281 sociedades en el departamento de Atlántico, 232 (5.3%) sociedades en Santander, 224 sociedades (5.1%) en el Valle del cauca, 181 (4.1%) sociedades en Cundinamarca, 179 sociedades (4.1%) en Bolívar, solo 103 sociedades (2.3%) tienen domicilio en el Meta y el remanente con 632 sociedades tienen domicilio en otros departamentos del país.

Departamento	Empresas Activas	% Participación
Bogotá	1.942	44,2%
Antioquia	621	14,1%
Atlántico	281	6,4%
Santander	232	5,3%
Valle del Cauca	224	5,1%
Cundinmarca	181	4,1%
Bolívar	179	4,1%
Meta	103	2,3%
Otros	632	14,4%
Total Empresas Activas	4.395	100%



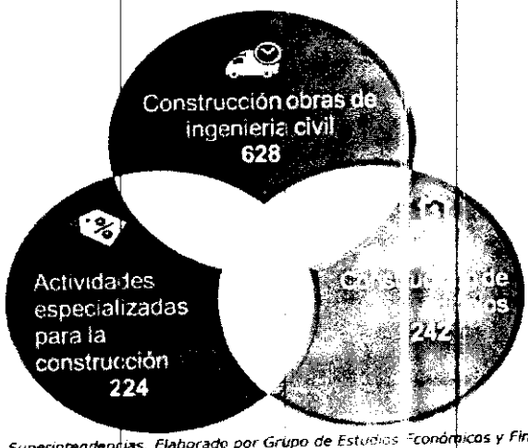
Fuente: Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial, Consulta General de Sociedades. Tomado de:

Activar Windows

Dentro del análisis del sector se consultó la herramienta de la Superintendencia de Sociedades denominada "Sistema Integrado de Información Societaria SIIS" con el fin de determinar el comportamiento financiero del sector para el año 2020, a partir de la información financiera reportada por las empresas.

En el citado informe, la Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero del macrosector construcción a partir de la información reportada por las empresas que prepararon su contabilidad, con corte a 31 de diciembre del 2019-2020 de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF).

El macrosector construcción se divide en los siguientes sectores:



Fuente: Superintendencias. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

ESTRUCTURA SECTOR CONSULTORÍA

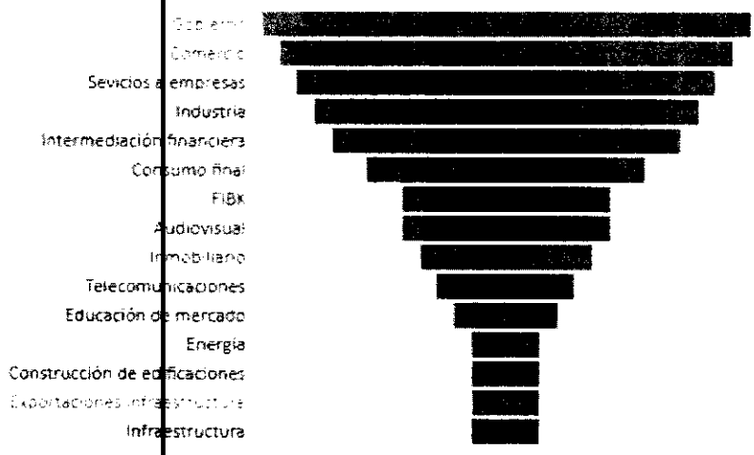
La cámara de comercio internacional define como consultores a las empresas dedicadas a actividades de consultoría y similares, estas empresas son fundamentales en la estructuración de los estudios e información relevante en la realización de todo tipo de obras de infraestructura e ingeniería, su relevancia radica en que sus productos articulan todos los conceptos técnicos y profesionales necesarios adquiridos desde la experiencia los cuales permiten realizar análisis objetivos y llegar a una toma de decisiones informadas durante el desarrollo de los proyectos objeto de consultoría, de esta manera uno de los principales objetivos de las empresas dedicadas a prestar servicios de consultoría es que sus productos y asesorías sean orientados en pro del desarrollado apropiado de las obras y procesos sometidos a consultoría.

El servicio de consultoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicios que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en todos los distintos sectores económicos. La contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorías, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros.

El sector de la consultoría en Colombia es altamente competitivo, de acuerdo con el análisis de la Cámara de Comercio de Bogotá se identificó que existen más de 10.493 firmas de consultoría en el país, incluyendo firmas nacionales y extranjeras. En este grupo de empresas se identifica que el 0,5% corresponde a grandes empresas, 1.9% a empresas medianas, 11% a pequeñas y 86,7% a micro empresas. Otro actor importante de este sector son las universidades, las cuales a través de sus distintos programas y facultades abarcan un considerable número de temas de consultoría.

De otra parte, la diversificación en temas y la importancia de este sector ha permitido su penetración en distintos sectores; siendo el sector gobierno el de mayor frecuencia en la contratación de este tipo de servicios.



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. 2016

2.1 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO

"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

Los proponentes deberán estar inscritos en el R.U.P en al menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Producto
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

ALCANCE DEL PROYECTO SOBRE EL CUAL SE EJERCERA CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La interventoría realizará el control y seguimiento administrativo, técnico, ambiental financiero, contable y juridico, a la consultoría cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".** El cual tiene por objeto, la identificación y selección de la mejor alternativa para los estudios y diseños para la posterior construcción e instalación de redes de acueducto, alcantarillado, potabilización de agua para consumo humano y tratamiento de aguas servidas en la comunidad indígenas Karabijua en el municipio de Calarcá, departamento del Quindío.

El proyecto tiene por objeto la actualización de los Estudios y Diseños para la Optimización de las Redes del Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Corregimiento de Pueblo Tapao, así como la evaluación y diagnóstico de la capacidad hidráulica y de remoción de la PTAR existente y planteamiento y elección de alternativas, para lo cual se deberá entregar informe de la mejor alternativa y acciones que se deben adelantar para su optimización.

El proyecto que se estructure conforme a lo dispuesto en el presente documento técnico, deberá enmarcarse en los criterios y contenidos establecidos en los siguientes documentos y normatividad vigente:

- Resolución 0330 de 2017, Resolución 799 de 2021, y sus modificaciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, incluido el Título C "Plantas de Potabilización" y Titulo D "Sistemas de Recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales".
- Resolución 661 de 2019, expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.
- Documento del plan de acción 2020-2023, PDA Quindío.

Así mismo, el estudio deberá apoyarse en la consulta de información secundaria relevante y estudios disponibles como: **1.** "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CENTRO POBLADO PUEBLO TAPAO MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el marco del contrato de Consultoría SID 002 de 2014 " CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, CIRCASIA, CÓRDOBA, FILANDIA, GÉNOVA, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, PIJAO, QUIMBAYA Y SALENTO Y LOS CENTROS POBLADOS DE BARCELONA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y PUEBLO TAPAO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO QUINDÍO **2.** Planes o esquemas de ordenamiento territorial, según sea el caso, **3.** Planes ambientales: los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas – POMCAS, los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos – PMAA, Programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV (Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). **4.** Planes sectoriales: los planes establecidos en la regulación tarifaria, los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (Resolución 154 de 2014 o la que la modifique o sustituya), el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial - PIGCCS (Resolución 0431 de 2019 o la que la modifique o sustituya), los planes y programas contenidos en el Decreto 2981 de 2013 o en la norma que lo modifique o sustituya (Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS), los mapas de riesgo de la calidad del agua (Resolución 4716 de 2010 o la que la modifique o sustituya), planes departamentales y municipales, que contengan lineamientos para el sector de agua potable y saneamiento básico, tales como los planes de desarrollo en su componente de agua y saneamiento y los instrumentos de planeación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
Para la elaboración de la presente consultoría, el contratista deberá seguir el siguiente procedimiento

FASE 1

Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente.
1. Diagnóstico detallado de la situación del municipio
2. Determinación de la población afectada
3. Características socioeconómicas de la población y participación comunitaria
4. Cuantificación de la demanda y necesidades
5. Conocimiento de la infraestructura existente

Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas
6. Definición del alcance de las intervenciones
7. Estudios básicos de alternativas
8. Formulación y priorización de proyectos

9. Formulación y análisis de alternativas de proyectos
10. Comparación de alternativas y selección de la alternativa viable

FASE 2

Producto 3. Estudios y diseños definitivos.
11. Desarrollo de la alternativa seleccionada

Producto 4. Especificaciones técnicas, planos y documentación
12. Elaboración del plan de obras
13. Determinación de costos del proyecto
14. Formulación del cronograma de implementación del proyecto

Producto 5. Gestión social y ambiental
15. Gestión Ambiental
16. Gestión Social.

La Consultoría tendrá dos fases. La Fase 1 tendrá como objeto la identificación de alternativas y La Fase 2 para los diseños de detalle de la alternativa escogida y del alcance que se describe en los estudios previos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

La consultoría deberá entregar los siguientes productos del proyecto objeto de la consultoría.

Producto(s)
Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente
Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas • Planteamiento alternativas • Selección de alternativas
Producto 3. Estudios y diseños definitivos: • Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar. • Reconocimiento de campo, investigación predial inicial. • Levantamientos topográficos • Investigación de suelos y/o geotecnia • Selección de alternativas • Diseño geométrico y análisis de interferencias. • Diseños hidráulicos • Diseño geotécnico • Diseño estructural. • Obras complementarias
Producto 4. Especificaciones técnicas, planos y documentación • Definición de especificaciones técnicas de construcción. • Planos de construcción y documentos. • Fichas de adquisición predial y declaratoria de utilidad pública. • Permisos, licencias y autorizaciones • Determinación del presupuesto y cronograma de obras. Presupuesto del Plan de Obras e Inversiones y Análisis de Precios Unitarios • Gestión del riesgo de desastres en la formulación de proyectos de agua y saneamiento básico
Producto 5. Gestión social y ambiental **Producto 5.1. Gestión ambiental** • Permiso de aprovechamiento forestal (si se requiere) • Modelos de proyección hidrológica e hidráulica • Modelos de calidad del agua • Permiso de vertimientos • Evaluación de impacto ambiental

- Plan de Manejo Ambiental
- Trámite de sustracción de polígonos del proyecto en áreas protegidas (si se requiere)

Producto 5.2. Gestión social

- Talleres de participación de la comunidad y diferentes entidades que hacen parte de la unidad para la gestión del riesgo, municipio de Montenegro y corregimiento de Pueblo Tapao.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de consultoría e interventoría, se realizará en el Corregimiento de Pueblo Tapao del municipio de Montenegro, Departamento del Quindío.

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de consultoría (INTERVENTORIA), así:

a) Un Primer pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción al supervisor de lo siguiente: **Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente.**

b) Un segundo pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas.**

c) Un tercer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 3. Estudios y diseños definitivos y Producto 4. Especificaciones técnicas, planos y documentación.**

d) Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 5. Gestión Social y Ambiental, incluyendo la sustracción de ser necesaria.**

e) Y un pago final, equivalente al vente por ciento (20%) restante, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del interventor y supervisor. En todo caso, el último pago estará supeditado al recibo de los estudios y diseños de manera satisfactoria, entendiéndose que esta condición se dará cuando, sean subsanadas todas las observaciones técnicas de las listas de chequeo resultantes en el marco de las mesas técnicas con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, MVCT, para la viabilización del proyecto o con el Mecanismo Regional que viabilice el proyecto para la ejecución de las obras.

Para cada pago el consultor presentará al supervisor los informes donde se relacionan las actividades realizadas y del avance en porcentaje teniendo en cuenta que para realizar el pago se deben entregar los diagnósticos terminados según lo indica la tabla, acompañado de los soportes y evidencias (registros de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la

Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del consultor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. El consultor deberá presentar copias de los contratos suscritos con la totalidad del personal descrito en su propuesta económica, sea cual fuere su tipo de vinculación.
Los pagos se realizarán a través del Consorcio FIA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario.

El interventor y supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra producto entregado y aprobado por el supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. De esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el consultor, por retrasos en la entrega de productos.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

2.2 ASPECTOS REGULATORIOS

TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de consultoría, en concordancia con el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS REGULATORIOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCION DEL PROCESO

El proyecto que se estructure conforme a lo dispuesto en el presente documento técnico, deberá enmarcarse en los criterios y contenidos establecidos en los siguientes documentos y normatividad vigente:

- Resolución 0330 de 2017, Resolución 799 de 2021, y sus modificaciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, incluido el Título C "Plantas de Potabilización" y Titulo D "Sistemas de Recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales".

- Resolución 661 de 2019, expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

- Documento del plan de acción 2020-2023, PDA Quindío.

Así mismo, el estudio deberá apoyarse en la consulta de información secundaria relevante y estudios disponibles como: **1.** "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CENTRO POBLADO PUEBLO TAPAO MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el marco del contrato de Consultoría SID 002 de 2014 " CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, CIRCASIA, CÓRDOBA, FILANDIA, GÉNOVA, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, PIJAO, QUIMBAYA Y SALENTO Y LOS CENTROS POBLADOS DE BARCELONA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y PUEBLO TAPAO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO QUINDÍO **2.** Planes o esquemas de ordenamiento territorial, según sea el caso, **3.** Planes ambientales: los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas – POMCAS, los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos – PMAA, Programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV (Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). **4.** Planes sectoriales: los planes establecidos en la regulación tarifaria, los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (Resolución 154 de 2014 o la que la modifique o sustituya), el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial - PIGCCS (Resolución 0431 de 2019 o la que la modifique o sustituya), los planes y programas contenidos en el Decreto 2981 de 2013 o en la norma que lo modifique o sustituya (Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS), los mapas de riesgo de la calidad del agua (Resolución 4716 de 2010 o la que la modifique o sustituya), planes departamentales y municipales, que contengan lineamientos para el sector de agua potable y saneamiento básico, tales como los planes de desarrollo en su componente de agua y saneamiento y los instrumentos de planeación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Además de las normas anteriores, el proyecto que se estructure deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

2.3 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP en diferentes Departamentos en los últimos años referente a contratos con objetos similares al requerido por el Departamento del Quindío. El objetivo es conocer la demanda de estos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados con algunas características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	LINK

CM010-AGU02-CONSULTORIA-2022	Concurso de Meritos	En ejecuciòn	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA VENADA, LA TOPACIA Y LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	QUINDIO	$81.864.540	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2468124
CM001-INFRA005-CONSULTORIA - 2022	Concurso de Meritos	En ejecuciòn	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	QUINDIO	$66.823.318	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre&PPI=CO1.PPI.17869890&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=1&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3701441&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
CM006-AGU001-CONSULTORIA-2021	Concurso de Meritos	En ejecuciòn	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DEMONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	**QUINDIO**	$145.263.149	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1595434
CMA008-INF009-INTERVENTORIA-2021	Concurso de Meritos	En ejecuciòn	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR HAWÁI EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	**QUINDIO**	$119.827.610	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12228213

2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011. Teniendo en cuenta el artículo 85, punto 2 de decreto 1510 de 2013 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de

Estudios de Sector F-EES 02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

2.5 ASPECTOS TECNICOS

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas - UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**Producto**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83	10	15	00	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

Nota 1: No es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende adelantar corresponde a una mínima cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ALCANCE DEL PROYECTO.

La interventoría realizará el control y seguimiento administrativo, técnico, ambiental financiero, contable y jurídico, a la consultoría cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".** El cual tiene por objeto, la identificación y selección de la mejor alternativa de diseño para la posterior construcción del alcantarillado pluvial y optimización del alcantarillado sanitario, en el corregimiento de Pueblo Tapao, municipio de Montenegro, departamento del Quindío.

El proyecto al cual se le realizará la interventoría, objeto del presente proceso, tiene por objeto la actualización de los Estudios y Diseños para la Optimización de las Redes del Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Corregimiento de Pueblo Tapao, así como la evaluación y diagnóstico de la capacidad hidráulica y de remosión de la PTAR existente y planteamiento y elección de alternativas, para lo cual se deberá entregar informe de la mejor alternativa y acciones que se deben adelantar para su optimización.

El proyecto debe estar enmarcado en los siguientes criterios y contenidos establecidos en los siguientes documentos y normatividad vigente:

- Resolución 0330 de 2017, Resolución 799 de 2021, y sus modificaciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, incluido el Título C "Plantas de Potabilización" y Titulo D "Sistemas de Recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales".

- Resolución 661 de 2019, expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

- Documento del plan de acción 2020-2023, PDA Quindío.

Así mismo, el estudio deberá apoyarse en la consulta de información secundaria relevante y estudios disponibles como: **1.** "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CENTRO POBLADO PUEBLO TAPAO MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el marco del contrato de Consultoría SID 002 de 2014 " CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, CIRCASIA, CÓRDOBA, FILANDIA, GÉNOVA, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, PIJAO, QUIMBAYA Y SALENTO Y LOS CENTROS POBLADOS DE BARCELONA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y PUEBLO TAPAO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO QUINDÍO **2.** Planes o esquemas de ordenamiento territorial, según sea el caso, **3.** Planes ambientales: los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas – POMCAS, los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos – PMAA, Programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV (Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). **4.** Planes sectoriales: los planes establecidos en la regulación tarifaria, los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (Resolución 154 de 2014 o la que la modifique o sustituya), el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial - PIGCCS (Resolución 0431 de 2019 o la que la modifique o sustituya), los planes y programas contenidos en el Decreto 2981 de 2013 o en la norma que lo modifique o sustituya (Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS), los mapas de riesgo de la calidad del agua (Resolución 4716 de 2010 o la que la modifique o sustituya), planes departamentales y municipales, que contengan lineamientos para el sector de agua potable y saneamiento básico, tales como los planes de desarrollo en su componente de agua y saneamiento y los instrumentos de planeación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
Para la elaboración de la presente consultoría, el contratista deberá seguir el siguiente procedimiento

FASE 1

Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente.
1. Diagnóstico detallado de la situación del municipio
2. Determinación de la población afectada
3. Características socioeconómicas de la población y participación comunitaria
4. Cuantificación de la demanda y necesidades
5. Conocimiento de la infraestructura existente

Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas
6. Definición del alcance de las intervenciones
7. Estudios básicos de alternativas
8. Formulación y priorización de proyectos
9. Formulación y análisis de alternativas de proyectos
10. Comparación de alternativas y selección de la alternativa viable

FASE 2

Producto 3. Estudios y diseños definitivos.
11. Desarrollo de la alternativa seleccionada

Producto 4. Especificaciones técnicas, planos y documentación
12. Elaboración del plan de obras
13. Determinación de costos del proyecto
14. Formulación del cronograma de implementación del proyecto

Producto 5. Gestión social y ambiental
15. Gestión Ambiental
16. Gestión Social.

La Consultoría tendrá dos fases. La Fase 1 tendrá como objeto la identificación de alternativas y La Fase 2 para los diseños de detalle de la alternativa escogida

PRODUCTOS A ENTREGAR:

La consultoría deberá entregar los siguientes productos del proyecto objeto de la consultoría.

PRODUCTO
Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente
Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas • Planteamiento alternativas • Selección de alternativas
Producto 3. Estudios y diseños definitivos: • Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar. • Reconocimiento de campo, investigación predial inicial. • Levantamientos topográficos • Investigación de suelos y/o geotecnia • Selección de alternativas • Diseño geométrico y análisis de interferencias. • Diseños hidráulicos • Diseño geotécnico • Diseño estructural. • Obras complementarias
Producto 4. Especificaciones técnicas, planos y documentación • Definición de especificaciones técnicas de construcción. • Planos de construcción y documentos. • Fichas de adquisición predial y declaratoria de utilidad pública. • Permisos, licencias y autorizaciones • Determinación del presupuesto y cronograma de obras. Presupuesto del Plan de Obras e Inversiones y Análisis de Precios Unitarios • Gestión del riesgo de desastres en la formulación de proyectos de agua y saneamiento básico
Producto 5. Gestión social y ambiental **Producto 5.1. Gestión ambiental** • Permiso de aprovechamiento forestal (si se requiere) • Modelos de proyección hidrológica e hidráulica • Modelos de calidad del agua • Permiso de vertimientos • Evaluación de impacto ambiental • Plan de Manejo Ambiental • Trámite de sustracción de polígonos del proyecto en áreas protegidas (si se requiere) **Producto 5.2. Gestión social** • Talleres de participación de la comunidad y diferentes entidades que hacen parte de la unidad para la gestión del riesgo, municipio de Montenegro y corregimiento de Pueblo Tapao.

Nota 1: **PERMISOS AMBIENTALES**: No se requieren permisos ambientales, dado a que no acomete una explotación forestal de la zona, ni se genera una ocupación de cauces. Sin embargo, cualquier riesgo o afectación que se presente en el desarrollo de la obra deberá ser informado al supervisor y comunicado a la Corporación Autónoma Regional del Quindío (C.R.Q) para acatar las posibles recomendaciones

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Criterios de participación y selección

EXPERIENCIA GENERAL

- Personas Naturales.

Las personas naturales deberán acreditar el título profesional en **INGENIERÍA CIVIL, Y/O INGENIERIA SANITARIA, Y/O INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA**. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la tarjeta o la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán acreditar una experiencia general de **CINCO (5) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional del respectivo profesional, a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta **NO** podrá ser avalada.

- Personas Jurídicas.

Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión en **INGENIERÍA CIVIL, Y/O INGENIERÍA SANITARIA Y/O, INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA**, adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica deberá permitir la ejecución de contratos de consultoría que se encuentren relacionados con el objeto del proceso de contratación que se adelanta, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite **TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, Y/O INGENIERIA SANITARIA, Y/O INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA** el cual deberá acreditar una experiencia general de **CINCO (5) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional del respectivo profesional. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de tarjeta o la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a **DOS (2) AÑOS** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

Experiencia específica:

El Proponente deberá acreditar su experiencia en la ejecución de máximo **DOS (2)** contratos cuyos **OBJETOS COMPRENDAN ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE SANEMIENTO BASICO.**

Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifican deben cumplir con el requerimiento de que sumados tengan un valor facturado actualizado (VFA) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado este en SMLMV, lo que equivale para el presente proceso a 43.71 SMMLV y cuyos **OBJETOS COMPRENDAN ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE SANEMIENTO BASICO**

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

Experiencia Específica (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas).

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, y en concordancia con la Ley 590 de 2000 Acceso a mercados de bienes y servicios, en el Artículo 12., el cual establece: Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos.

El Departamento del Quindío, realiza una revisión sobre las Mipymes registradas en el territorio nacional con el fin de identificar cuáles serían las que podrían ser potenciales proveedoras de bienes, servicios y tecnología objeto del presente proceso.

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado.

Sistema Nacional de Apoyo para las Mipymes: El Sistema Nacional de Mipymes, creado por el artículo 3o de la Ley 905 de 2004, modificatorio del artículo 3o de la Ley 590 de 2000, es una herramienta de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, que está conformado por:

1. El Consejo Superior de Microempresa: Los estatutos internos actuales de este Consejo fueron expedidos a través del Acuerdo 001 de 2012 y Acuerdo 002 de 2013. Página 28 de 42.

2. El Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa: los estatutos internos de este Consejo fueron expedidos a través del Acuerdo 001 de 2012 y el Acuerdo 002 de 2013. 3. Los Consejos regionales, reglamentados mediante la Resolución 3205 de 2008 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. De conformidad con la Ley 590 de 2000, los Consejos Regionales para las Mipymes, en cada departamento, tienen los siguientes objetivos:

- Propiciar la investigación de mercados y planes de exportación sectoriales y regionales.
- Promover la creación de sistemas de financiación y acceso a capitales.
- La gestión tecnológica y del conocimiento de las Mipymes.
- Propiciar el acompañamiento y asesoría de las Mipymes.
- Los Consejos Regionales de Mipymes están integrados por:
- El Gobernador del departamento o su delegado.
- Un representante de la Corporación Autónoma Regional.
- El Director de Planeación Departamental. • El Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
- Un representante de la Asociación Colombiana de Pequeña y Mediana Empresa, ACOPI.
- Un representante de la Federación de Comerciantes, Fenalco.
- Un representante de la Cámara de Comercio. En el caso de existir dos o más cámaras de comercio en una misma región dicho representante será elegido entre ellos.

• Un representante de los alcaldes municipales de cada departamento, el cual será elegido entre ellos mismos.

• Un representante de las Asociaciones de Pymes de la región.

• Dos (2) empresarios Pymes de la región designados por el Gobernador y los demás que considere pertinente el Gobernador.

• Dos (2) representantes de las Asociaciones de Microempresarios.

Entidades vinculadas al Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes: El artículo 3o de la Ley 905 de 2004 señala de manera especifica algunas entidades que conforman el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes, que son las siguientes: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Protección Social (Hoy Ministerio del Trabajo), Ministerio de Agricultura, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Sena, Colciencias, Bancoldex, Fondo Nacional de Garantías y Finagro.

Coordinación del Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes: Este Sistema es coordinado por el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

El Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes brinda apoyo a los empresarios a través de diferentes instrumentos financieros y no financieros, que han estructurado las diferentes entidades que forman parte del mismo. Las acciones que se desarrollan en cada vigencia son consolidadas y registradas en un plan de acción, al cual se le realiza seguimiento periódico y sus resultados anuales son enviados, mediante informe, a las Comisiones Terceras y Cuartas del Senado y la Cámara de Representantes.

Fuente: Mincomercio

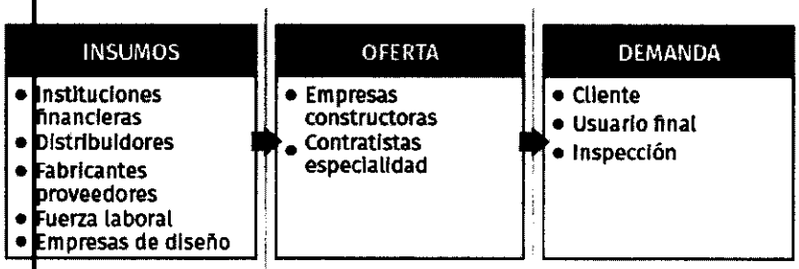
https://www.mipymes.gov.co/coordinacion-con-entidades-publico-privadas-para-a/sistema-nacional-de-apoyo-a-las-mipymes-1

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La industria de la construcción engloba a todas las empresas cuyo producto corresponde a todo o parte de la construcción de edificaciones, obras industriales y/u obras civiles.

El sector de la construcción, en cambio, comprende a cualquier persona natural o jurídica cuyo objeto sea construir o colaborar en la construcción de cualquier obra en que realicen actividades empresas pertenecientes a la industria de la construcción.

De esta forma, la industria de la construcción es un subconjunto del sector. La industria agrupa solo a quienes producen las obras, mientras que el sector considera también a quienes colaboran en las actividades.



FUENTE: https://www.claseejecutiva.com.co/blog/articulos/sector-de-la-construccion-es-mucho-mas-que-las-empresas-constructoras/

De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras, Anif, y Confecámaras, en el documento "Nuevos Hallazgos de la Supervivencia y Crecimiento de las Empresas en Colombia", **el sector construcción, que**

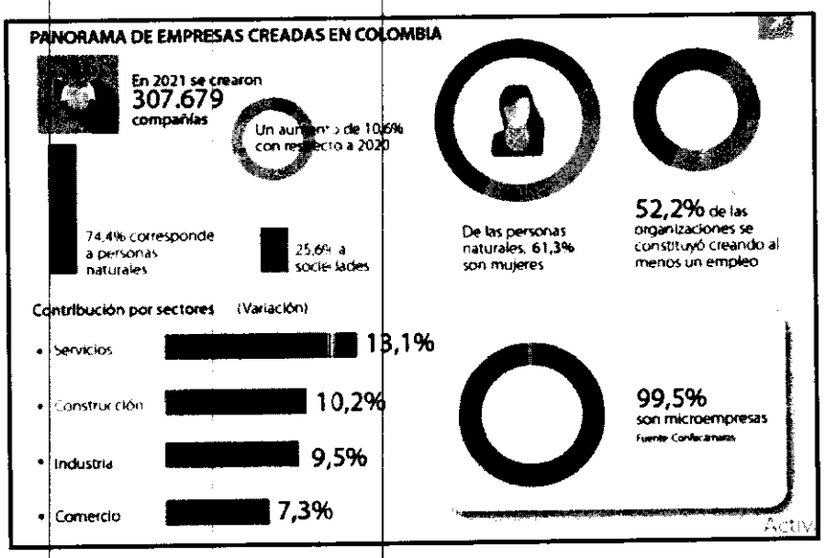
incluye vivienda y obras civiles, tiene la mayor participación de pymes en el país con un 14,8% (10.885 empresas).

Esta cifra supera otros sectores de la economía tales como el industrial, con un 7,5%; el de servicios con un 7,6% y el comercial, con un 4,2%. Si a las pymes del sector de construcción se agregan las microempresas, se obtiene una participación del 99% en el sector.

Estos datos son consistentes con los estudios de caracterización del subsector de construcción de obras civiles realizados por la CCI, en los cuales se evidencia que la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas es superior al 90%.

Teniendo en cuenta la relevancia de este grupo empresarial para el avance de los proyectos de construcción de obra pública en el país, en las actividades de consultoría, construcción, interventoría y provisión de insumos, la CCI ha propuesto desde hace varios años, que el fortalecimiento empresarial de las mipymes de ingeniería del país sea una prioridad para el sector público y privado.

FUENTE: Cámara Colombiana de la Infraestructura
https://infraestructura.co/es/pymes-tabla-de-salvacion#:~:text=Supervivencia%20y%20Crecimiento%20de%20las,8%25%20(10.885%20empresas).



FUENTE: https://www.larepublica.co/empresas/servicios-y-construccion-los-sectores-con-mas-empresas-nuevas-segun-confecamaras-3286093

Según consulta realizada en la página **El Economista - Empresite** (base de datos de las empresas de Colombia), se evidencian 26.058 resultados relacionados con la búsqueda de empresas del sector de la construcción, tal como se presenta a continuación:

- BOGOTA (7.805 Empresas)
- ANTIOQUIA (2.926 Empresas)
- VALLE (2.330 Empresas)
- ATLANTICO (1.980 Empresas)
- CUNDINAMARCA (1.553 Empresas)
- SANTANDER (1.513 Empresas)
- BOLIVAR (1.082 Empresas)
- TOLIMA (709 Empresas)
- META (673 Empresas)
- CESAR (528 Empresas)
- NORTE SANTANDER (527 Empresas)
- BOYACA (498 Empresas)
- RISARALDA (497 Empresas)
- HUILA (468 Empresas)

- MAGDALENA (438 Empresas)

FUENTE: El Economista - Empresite
https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/CONSTRUCCION/

El Proponente deberá acreditar su experiencia en la ejecución de máximo **DOS (2)** contratos cuyos **OBJETOS COMPRENDAN ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE SANEMIENTO BASICO.**

Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifican deben cumplir con el requerimiento de que sumados tengan un valor facturado actualizado (VFA) sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial, expresado este en SMLMV, lo que equivale para el presente proceso a 32,78 SMMLV y cuyos **OBJETOS COMPRENDAN ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE SANEMIENTO BASICO**

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa.

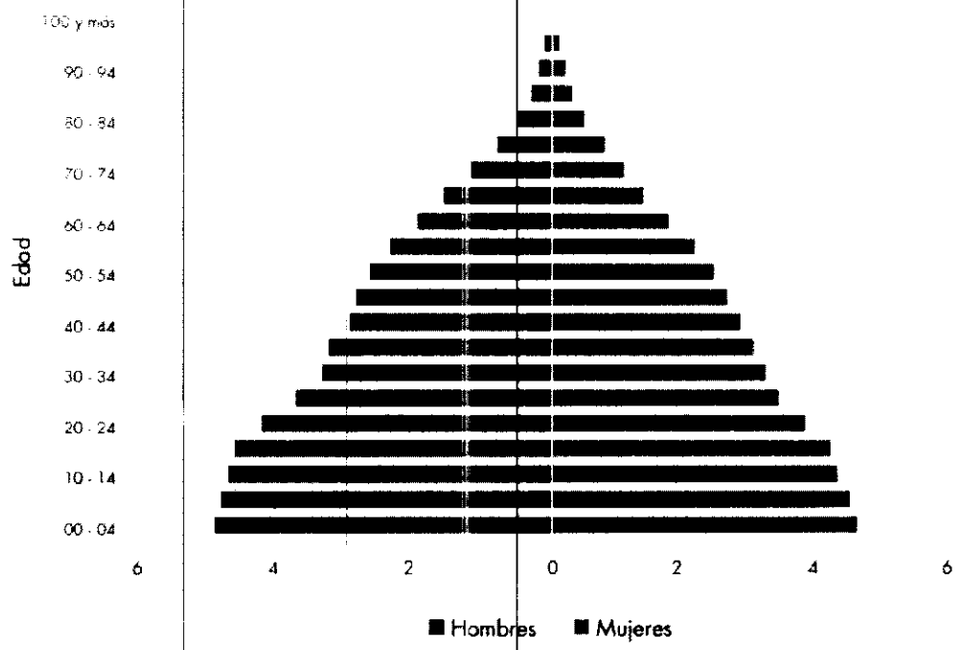
En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con los informes de DANE del año 2020, en Colombia la mayoría de la población corresponde a mujeres: de acuerdo con las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (CNPV 2018), para 2019 el 51,16% de la población nacional correspondió a mujeres, equivalentes a 25.271.995 personas, frente a 48,84% de hombres equivalentes a 24.123.683 personas. En las zonas rurales1 sucede lo contrario; allí se ubicó el 24,2% de la población del país, es decir 11.969.822 personas: el 48,13% de la población rural son mujeres (5.760.524 personas) y el 51,87% son hombres (6.209.298 personas).

Según la pirámide poblacional de las zonas rurales, ésta se concentra en los grupos etarios de corta edad: 37,5% de las mujeres (2.159.425 personas) y 37,2% de los hombres (2.310.949 personas), son menores de 20 años; concentrados principalmente en niñas y niños de 0 a 4 años (9,7% de la población rural).

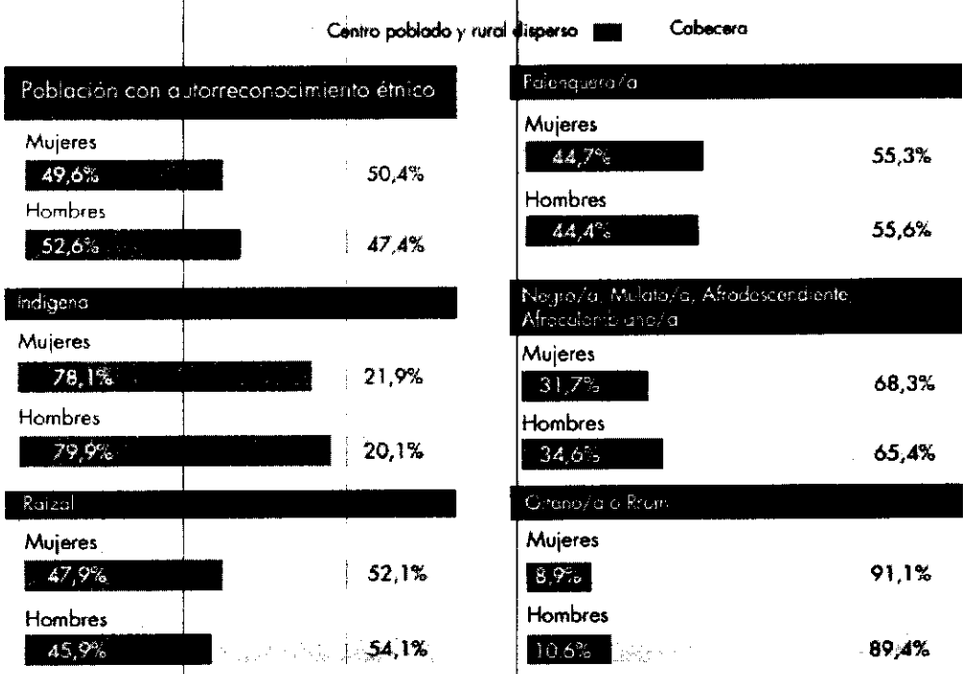
Gráfica 1. Pirámide poblacional (porcentaje)
Total centros poblados y rural disperso 2019



De acuerdo con el CNPV 2018, en las zonas rurales 2.497.266 personas se autorreconocen dentro de algún grupo étnico; estas personas corresponden al 51,06% del total de la población con autorreconocimiento étnico en el país. En este sentido, de las mujeres con autorreconocimiento étnico, el 49,62% (1.232.417 personas) residen en zonas rurales; este porcentaje es de 52,55% (1.264.849 personas) para los hombres.

Dentro de los diferentes grupos étnicos, la población que se autorreconoce como indígena es la que tiene el mayor porcentaje de personas habitando en zonas rurales (79%): El 78,1% de las mujeres que se autorreconocen como indígenas, habitan en zonas rurales, es decir 745.505 mujeres; en el caso de los hombres este porcentaje es de 79,9%, es decir 760.025 hombres.

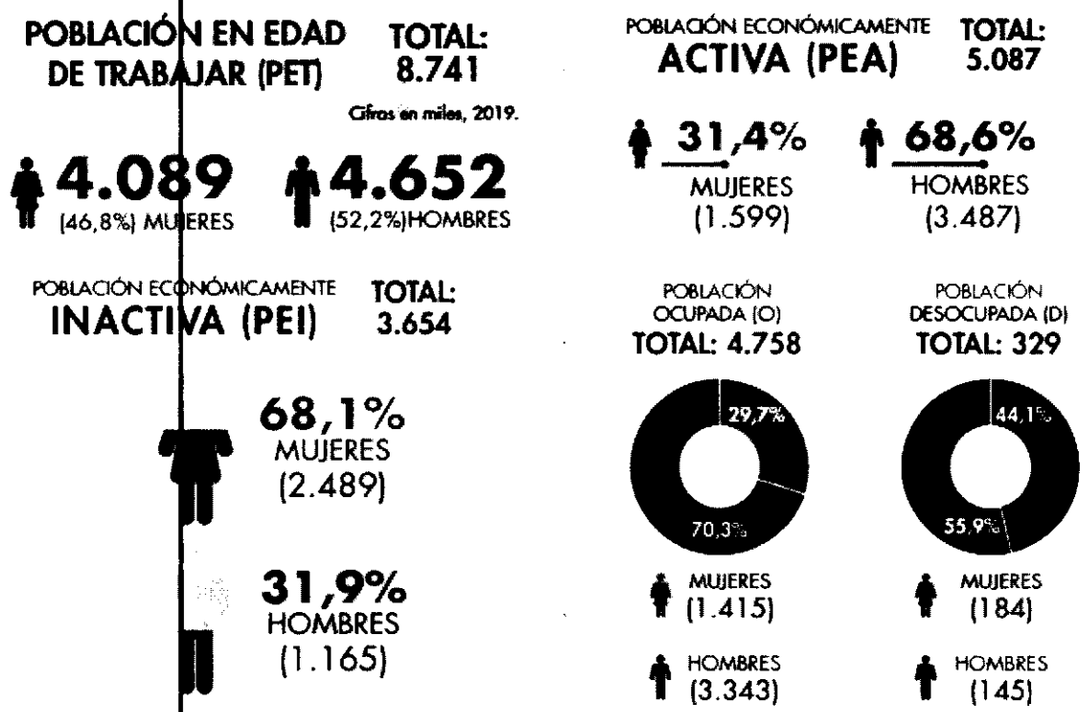
Gráfica 2. Distribución de la población con autorreconocimiento étnico por dominio geográfico y sexo (porcentaje)
Total nacional 2018



TRABAJO REMUNERADO: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES RURALES EN EL MERCADO LABORAL

En 2019, la Tasa Global de Participación (TGP) 2 de las mujeres rurales registró 39,1%; esta cifra es 35,9 puntos porcentuales más baja en comparación con la TGP de los hombres rurales (75%), y 17,6 puntos porcentuales más baja que la TGP de las mujeres en zonas urbanas (56,7%).

En este mismo sentido, el 60,9% de las mujeres en edad de trabajar 3 en la zona rural se encuentran inactivas 4, mientras que este porcentaje es de 43,3% en las zonas urbanas.



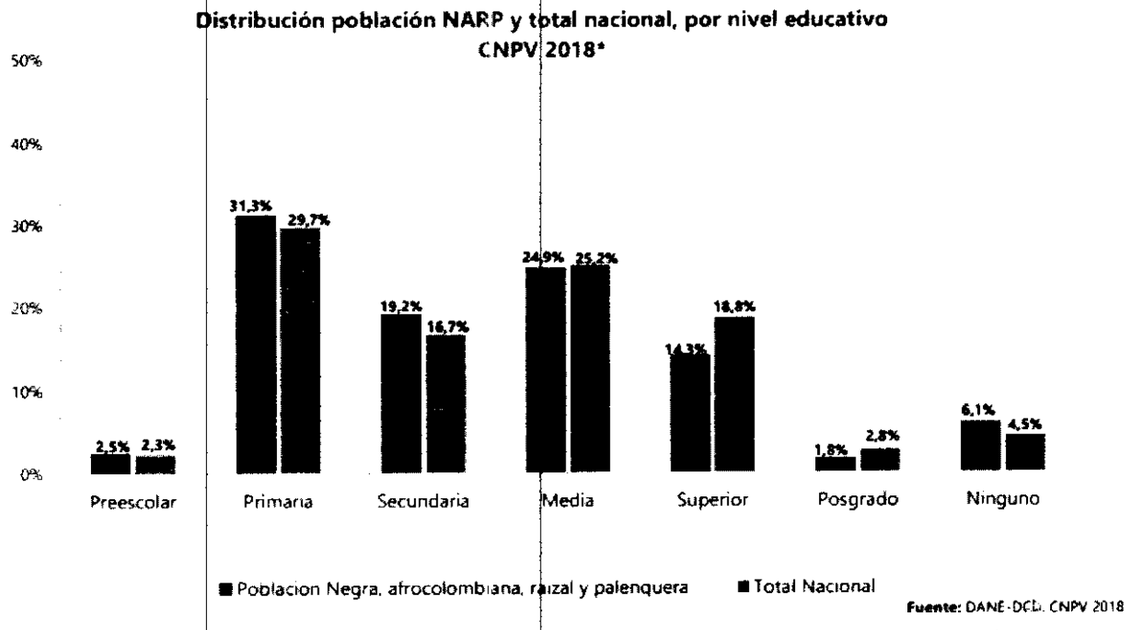
En cuanto a seguridad social, según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), en las zonas rurales el 10,3% de los hombres ocupados y 6,9% de las mujeres ocupadas no cuentan con afiliación a salud. Sin embargo, la mayoría de la población afiliada a salud (76,6%) se encuentra en el régimen subsidiado, mientras que el 22,1% se encuentra en el régimen contributivo y el 1,3% en el régimen especial (fuerzas armadas, universidades públicas, entre otros). En este sentido, de la población ocupada en las zonas rurales, el 85,3% de las mujeres y el 81,9% de los hombres no cotizan en un fondo de pensión. Así, la cobertura de seguridad social es más baja en las mujeres que en los hombres: el 12,3% de las mujeres ocupadas se encuentran afiliadas tanto a salud como a pensión, mientras que este porcentaje es de 15,6% para los hombres.

De acuerdo al informe DANE de noviembre 6 de 2019 "POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA" encontramos que:

De las 25.661 personas autorreconocidas como negras, mulatas o afrocolombianas en la muestra de ECV 2018, 10.208 también se autorreconocen en el CNPV, 6.488 dicen no pertenecer a ninguna etnia, 188 se autorreconocen como indígenas, y 31 como raizales. Las restantes 8.513 personas NARP son aquellas que en el CNPV no contaron con los documentos de identidad para realizar el emparejamiento con la encuesta.

		FCV
		Negro
CNPV	Frecuencia	188
	%	0.51
	Frecuencia	31
	%	0.08
	Frecuencia	9
	%	0.02
	Frecuencia	10.208
	%	27.78
	Frecuencia	6.488
	%	17.66
	Frecuencia	224
	%	0.61
Total	Frecuencia	17.148
	%	46.67

NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN RESULTANTE DEL AUTORRECONOCIMIENTO NARP (Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera)- CNPV 2018



Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS (MACROCASOS)

A. Víctimas acreditadas en los macrocasos abiertos en la JEP

Macrocaso	Número de víctimas acreditadas por la JEP*	Víctimas individuales acreditadas**	Sujetos colectivos acreditados por JEP	Individuos integrantes de los sujetos colectivos indígenas acreditados en calidad de víctimas	Individuos integrantes de los sujetos colectivos con pertenencia étnica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera acreditados en calidad de víctimas	Individuos integrantes de otros sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas
01	2,854	2,854	0	N.A	N.A	N.A
02	105,196	87	11	32,838	67,268	5,090
03	1,444	1,444	0	0	0	0
04	39,870	253	116	12,068***	27,466	83
05	178,152	93	137	149,382	28,767	0
06	200	194	3	4	2	0
07	372	360	0	12	0	0

* Incluye víctimas acreditadas individualmente y estimado de personas integrantes de los sujetos colectivos acreditados (estimados según censo poblacional de los sujetos colectivos acreditados).

** Corresponde a personas que se han acreditado como víctimas de manera individual y no como integrante de un sujeto colectivo.

***Pertenecientes a las 71 comunidades indígenas acreditadas. Esta cifra puede variar dependiendo de ajustes en censos.

En el análisis del sector no se encontró informes económicos que permitieran concluir como ha sido el proceso de incorporación y participación en procesos de contratación estatal de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia y personas en proceso de reintegración.

El presente proceso de contratación es una consultoría y en la ejecución de la misma la Entidad requiere como personal mínimo a dos (2) profesionales; de tal manera que NO es aplicable el citado artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Por tanto, NO se incluirá dentro de las obligaciones del contrato la obligación de vinculación de personas como lo estipula la norma:

"*El contratista deberá vincular y mantener vinculado (al inicio y durante toda la ejecución del contrato) un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, dando aplicación al FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. (Siempre que aplique). NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar. El seguimiento y verificación de esta obligación estará a cargo del Supervisor del contrato.*"

El contratista al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberá vincular y mantener vinculado (al inicio y durante toda la ejecución del contrato) un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Estas circunstancias se verificarán durante el desarrollo del contrato, en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021."

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

- La experiencia del Oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del Proponente plural.

- Cuando el Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el caso de uniones temporales.
- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- En el evento en que dos o más proponentes en su Oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los certificados presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer en el presente proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso:

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica
Director de Interventoría Dedicación 25%	Profesional en: Ingeniería civil y/o sanitaria y/o ambiental y sanitaria	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la presentación de la propuesta)	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica como Contratista y/o Director en **proyectos** cuyo objeto comprenda **DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO BASICO.**

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica
Especialista Hidráulico Dedicación 50%	Profesional en: ingeniería civil y/o sanitaria con título de posgrado en ingeniería hidráulica y/o recursos hídricos y/o recursos hidráulicos y/o aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería de sistemas hídricos y/o ingeniería de recursos hídricos.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la presentación de la propuesta).	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en donde haya participado y/o prestado sus servicios como especialista y/o asesor y/o diseñador hidráulico en proyectos cuyo objeto comprenda **DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE**

	El título de posgrado se convalidará con dos (2) años de experiencia certificada con alcance en diseños de proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.		**AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO BASICO**

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOTA 1: Para efectos de estimar el tiempo de experiencia del personal se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

NOTA 2: El perfil de los profesionales que conforman el equipo de se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional o del documento cuando corresponda.
- ✓ Carta de intención **suscrita por el profesional**, donde se comprometa con el **porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto**.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 3: La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Cargo
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato.

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional , ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Las certificaciones para acreditar el equipo de trabajo, expedidas por una empresa privada o contratista, (dueña de la obra o consultoría), deberán tener como anexo lo siguiente:

Si es con una Entidad Pública:

1. Certificación expedida por la Entidad Pública, con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo y/o terminación del mismo, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

O,

1. Copia del contrato correspondiente, **y**

2. Acta de liquidación y/o terminación

Si es con una Entidad Privada:

1. Certificación expedida por le Entidad Privada, con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo y/o terminación del mismo, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, **Y,**

2. Copia del contrato correspondiente, y

3. Acta de liquidación y/o terminación, **y**

4. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Privada, **con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores,** o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.5 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

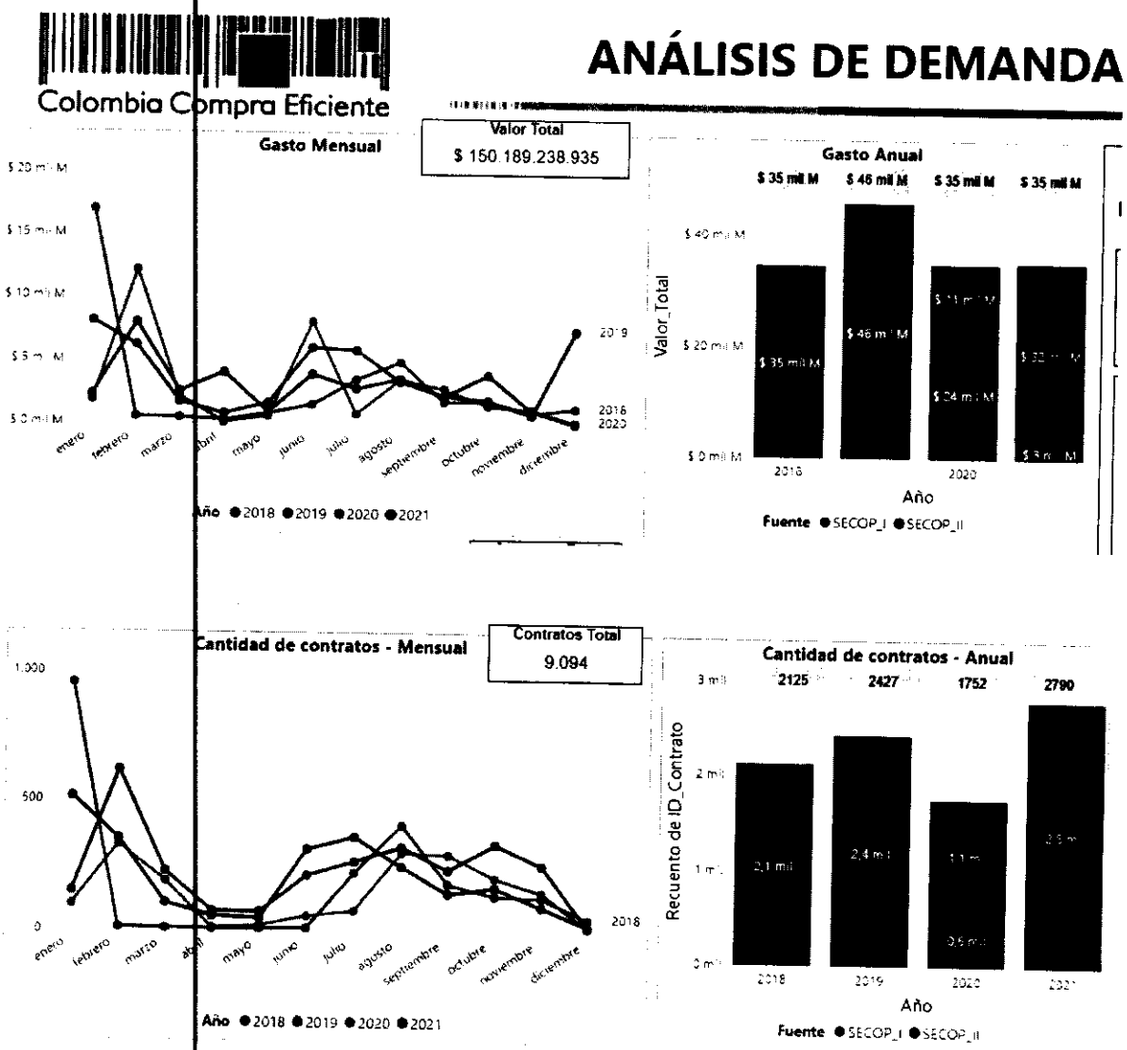
De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO identificada con NIT.890.001.639-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Veinte (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o</td></tr>
</table>

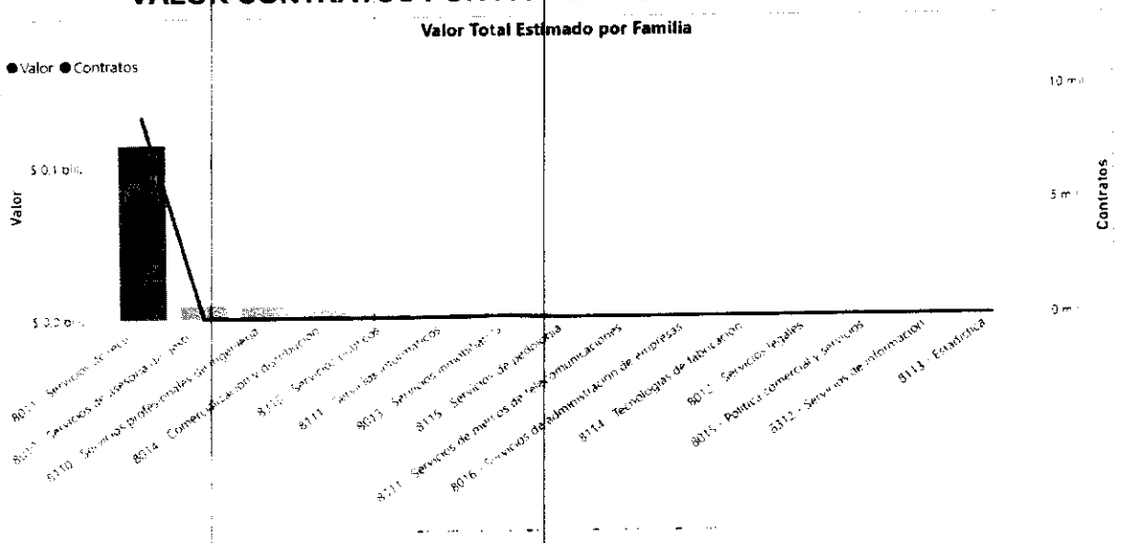
	Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $ 24.938.832

1. ANÀLISIS DE LA DEMANDA

Para el estudio de la demanda se tuvo en cuenta la herramienta de Colombia Compra Eficiente con el fin de identificar el sector, la cantidad de contratos que se han ejecutado por parte de la entidad, el valor estimado por la categoría según el clasificador de bienes asi:



VALOR CONTRATOS POR FAMILIA CLASIFICADOR DE BIENES



CONTRATOS POR CLASIFICADOR DE BIENES

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8011 - Servicios de recursos humanos	2024	$ 26.144.517.002	17,41%	2348	$ 35.007.044.735	23,31%	1723	$ 25.912.350.516	17,25%	2711
8010 - Servicios de asesoria de gestion	16	$ 2.840.466.665	1,89%	21	$ 3.959.756.140	2,64%	2	$ 671.291.926	0,45%	7
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	7	$ 393.246.599	0,26%	8	$ 1.171.981.968	0,78%	6	$ 6.928.544.248	4,61%	8
8014 - Comercializacion y distribucion	12	$ 1.568.065.500	1,04%	12	$ 1.784.670.195	1,19%	3	$ 273.000.000	0,18%	11
8310 - Servicios publicos	8	$ 1.356.268.883	0,90%	8	$ 2.131.732.300	1,42%				1
8111 - Servicios informaticos	13	$ 1.285.519.225	0,86%	6	$ 658.547.560	0,44%	6	$ 503.683.441	0,34%	8
8013 - Servicios inmobiliarios	39	$ 677.569.587	0,45%	16	$ 687.810.099	0,46%	10	$ 436.290.647	0,29%	19
8115 - Servicios de pedologia										1
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	1	$ 33.215.260	0,02%	1	$ 96.109.815	0,06%	1	$ 76.004.837	0,05%	1
8016 - Servicios de administracion de empresas				5	$ 186.515.830	0,12%				2
8114 - Tecnologias de fabricacion	1	$ 204.456.865	0,14%							
8012 - Servicios legales	1	$ 15.840.000	0,01%							16
Total	2125	$ 34.644.185.585	23,00%	2427	$ 46.726.564.022	30,48%	1752	$ 34.811.088.948	23,16%	2790

EL VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor estimado del contrato fue determinado en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($43.710.588,oo) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta los requisitos de experiencia exigidos para el proponente, el personal requerido para el desarrollo de la consultoría, costos indirectos en que se pueda incurrir para la realización de la consultoría. Se incluyeron todos los gastos de administración, salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales del personal, en caso de vinculación laboral u otro tipo de vinculación. Se incluyen también gastos de transporte del equipo de trabajo del consultor en caso de ser necesario; honorarios del consultor, asesorías, remuneraciones por prestación de servicios y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, utilización de licencias de software; el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el histórico de contrataciones anteriores realizadas por esta entidad territorial sobre contratos de igual o similar naturaleza; el análisis de las características y especificaciones técnicas y requerimientos para el contrato de consultoría; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y, en general, todos los costos y gastos en los que esta deba incurrir para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 1: Es obligación del interventor durante la ejecución del contrato, asumir de manera íntegra los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las normas de carácter nacional, departamental y municipal, de conformidad con el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

NOTA 2: Los contratos de consultoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el

impuesto sobre las ventas, independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor percibido por el responsable.

La forma como la entidad calculó los precios para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, se publicará en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, numeral 4 del Decreto 399 de 2021.

NOTA 3: El valor estimado del contrato, fue realizado por profesionales del Componente Técnico del PDA, teniendo en cuenta contrataciones similares en el departamento y las asignaciones mensuales para profesionales y personal técnico descritas en el el Decretos 318 del 19 de mayo de 2020, Decreto 00418 del 14 de junio de 2020 y Base de Datos del PDA.

PRESUPUESTO OFICIAL El valor del presupuesto oficial equivale a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($43.710.588,oo) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL	COSTO TOTAL
Director de Interventoría	25%	1	3,5	$6.140.000	$5.372.500
Especialista Hidráulico	50%	1	1,5	$4.100.000	$3.075.000
Especialista en Estructuras	25%	1	1,5	$4.100.000	$1.537.500
Ingeniero Ambiental	25%	1	1	$3.500.000	$875.000
Topógrafo	25%	1	1	$2.100.000	$525.000
Ingeniero Auxiliar	50%	1	3	$2.600.000	$3.900.000
				SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$15.285.000**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**1,79**
				TOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$27.360.150**

2. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
Oficina e Instalaciones Locativas	Un	1	3,5	$250.000	$875.000
Equipos de Oficina	Un	1	3,5	$200.000	$700.000
Papelería, Copias y Preparación de Informes	Glb	1	N/A	$463.118,92	$463.119
Comunicaciones	Un	1	3,5	$100.000	$350.000
Vehículo	Glb	1	N/A	$700.000	$700.000
				SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	$3.088.119
				FACTOR MULTIPLICADOR	1,36
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$4.199.842
				TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y COSTOS INDIRECTOS	**$31.559.992**
				IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	**$6.154.198**
				IVA 19%	**$5.996.398**
				VALOR TOTAL	

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable firmado por el departamento y los municipios, los recursos SGP son administrados por el consorcio FIA y es este a través del Manual Operativo Externo quién reglamenta la vigencia y el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos, por consiguiente a la fecha los certificados de disponibilidad de recursos que soportan el presente proceso, se encuentran vigentes y no requieren autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 2: No obstante estar calculado el valor de costo de mercado como se señala en este numeral, se deja claridad que los pagos del contrato se harán conforme con los avances del contrato de obra sobre el cual se ejerce control y seguimiento, razón por la cual el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de obra sobre el que recaen las actividades de control y vigilancia, y como consecuencia de ello el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de interventoría no genera reconocimientos económicos al contratista, condición que se entiende aceptada con la presentación de la propuesta.

NOTA 3: Los impuestos y contribuciones se liquidarán en el momento del pago de conformidad con la normatividad municipal, departamental y nacional vigente.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

De conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base a consulta realizada por el MVCT, señala que para adelantar los procesos contractuales bastará con el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR), para adelantar los procesos contractuales emitido por el extremo que dentro del mandato, actúa en calidad de mandante, así mismo teniendo en cuenta la Circular No. 7300-3-12791 emitida por el MVCT en la cual se expresa lo siguiente: En principio es pertinente señalar, que tanto la Nación como los Departamentos y Municipios efectúa la ejecución y administración de los recursos de inversión a través del patrimonio Autónomo constituido y Administrado por el consorcio FIA, para lo cual se da aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 3 artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 que establece "***los recursos girados para las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismo se entenderán los gastos asociados a los PDA.***"

En virtud de lo anterior, se realiza traslado de la titularidad de los recursos en cabeza del Patrimonio Autónomo del consorcio FIA y se inicia el proceso de ejecución del gasto de dichos recursos a través de la contratación de los diferentes proyectos asociados al Programa Agua para la Prosperidad – Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico por parte de las personas habilitadas de conformidad con el mandato legal contemplado en el artículo 2.3.3.1.4.15 del Decreto 1077 de 2015 que a su tenor literal expresa : "*...Los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco del PAP-PDA serán adelantados por el Gestor del PAP-PDA; no obstante el Comité Directivo determinará en qué eventos los Municipios y/o distritos y el(los) prestador(es) de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado y/o aso que preste(n) en el Municipio o grupo de Municipios beneficiarios del proyecto, podrán adelantar el respectivo proceso de contratación, para lo cual se verificarán los requisitos establecidos en el manual operativo. Lo anterior observando lo previsto en las disposiciones del Estatuto de Contratación Estatal, el contrato de fiducia mercantil y las normas que resulten aplicables...*".

En este orden de ideas el valor del contrato de consultoría objeto del presente proceso será soportado en el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR) con fuente de financiación Sistema General de Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento y de los Municipios que se relaciona a continuación:

FUENTE SGP	No CDR	FECHA	VALOR CDR
MONTENEGRO	13186	07/09/2022	$42.710.588
QUINDIO	13187	07/09/2022	$1.000.000

NOTA: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable firmado por el departamento y los municipios, los recursos SGP son administrados por el consorcio FIA y es este a través del Manual Operativo Externo quién reglamenta la vigencia y el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos, por consiguiente a la fecha los certificados de disponibilidad de recursos que soportan el

presente proceso, se encuentran vigentes y no requieren autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del contrato.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario de Aguas e Infraestructura (E)
Departamento del Quindío

Elaboró aspectos financieros: Dalila Oyola Moreno, Profesional Especializada Componente Administrativo y Financiero PDA
Aprobó: Milton Cesar Torres Hernández, Directora de Aguas y Saneamiento Básico